



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 29 de Enero de 1991

Año X.— Núm. 13

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden por la que se regula la concesión de subvenciones a las Federaciones de Asociaciones de Vecinos

Página

219

Página

II. Autoridades y personal

B. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Relación de aspirantes a la convocatoria para la provisión de una plaza de Arquitecto Superior 219
Composición Tribunal Calificador de la convocatoria de una plaza de Arquitecto Superior 219
Convocatoria de examen de la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto Superior 219

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Bases para cubrir, en propiedad, cinco plazas de Policía Local y las vacantes que se produzcan 219
Bases para el concurso oposición, para la provisión en propiedad, en régimen de contratación laboral, de tres plazas de Operarios de Obras y Servicios 221
Bases para cubrir en propiedad dos plazas de Auxiliares de Administración General 223

III. Otras disposiciones

B. Administración del Estado

MINISTERIO DE DEFENSA

Dirección General del Servicio Militar
Citación 224

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificaciones 226

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Notificaciones y requerimientos 228
Expediente administrativo de apremio 229
Notificación 229

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social
Corrección de error 230

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Expedientes administrativos de apremio 230

DELEGACION DE CRÍA CABALLAR DE NAVARRA Y LA RIOJA

Acta núm. 7/90 231

DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LA RIOJA

Señalamiento de fecha, lugar y hora para el pago del importe a que asciende el expediente de mútuos acuerdos del Expediente de Expropiación Forzosa instruido con motivo de las obras "Variante de Alfaro. CN-232, de Vinaroz a Vitoria y Santander, P.K. 68,530 al P.K. 73,820". Término municipal de Alfaro (La Rioja). Clave: I-L.O-288 232

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AUILAR DEL RIO ALHAMA

Aprobación definitiva de Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica 232

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Edicto del cobro del precio público por reserva de espacio en la vía pública —Vados—. Padrón 1991 232

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Contrato de préstamo con el B.C.L.E. 232

Información pública para la puesta en funcionamiento de la Escuela Municipal de Música 232

IV. Administración de Justicia

	Página		Página
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO	
Sala de lo Contencioso-Administrativo		Sentencias	235
Edictos	232	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO	
JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA		Sentencia	236
Edicto de subasta	234	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO		Edictos	236
Sentencia	234	Edicto de subasta	236
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO	
Sentencias	234	Edicto de subasta	237
Edicto	235		

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE		Subasta obras de construcción de centro municipal de acogida a transeúntes en el solar sito en c/ Herrerías 22, 24 y 26	238
Devolución de garantía	237	Subasta para la contratación de las obras de construcción de 6 viviendas y locales en la c/ Marqués de San Nicolás nº 7 y 9, incluso derribo y desescombro de la edificación existente	238
AYUNTAMIENTO DE ALESANCO		Subasta para la contratación de las obras de construcción de 5 viviendas y locales en c/ Ruavieja, nº 65	238
Adjudicación de las obras de construcción de piscinas municipales	237	Subasta para la contratación de las obras de construcción de 3 viviendas y locales en la c/ Boterías, nº 11	238
AYUNTAMIENTO DE ALFARO		Subasta para la contratación de las obras de construcción de 3 viviendas y locales en c/ Ruavieja, nº 1 esquina c/ Cerrada	239
Concurso para la adjudicación de las obras de "Eliminación de barreras arquitectónicas"	237	Subasta para la contratación de las obras de rehabilitación de la zona Revellín-Barrio-cepo	239
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA			
Devolución de fianza	237		
Adjudicaciones definitivas de varios contratos de obra	237		
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO			
Adjudicación de las obras de construcción del complejo deportivo de Las Norias	238		

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE		DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA	
Solicitud de licencia para instalar un depósito de gasóleo	239	Solicitud de permiso para sobrevolar La Rioja con fines publicitarios	240
AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA		CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO	
Solicitud de legalización de una industria agraria	239	Comisaría de Aguas	
AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA		Solicitud de autorización para extraer áridos del río Cidacos	240
Solicitud de licencia para apertura de una frutería	240	Solicitud de autorización para extraer áridos del Barranco Serranco en Herce	240
Solicitud de licencia para apertura de una Estación de I.T.V.	240	Solicitud de autorización para extraer áridos del río Oja en Santurde de Rioja	240

C. Anuncios particulares

CENSOLAR	
Centro de Estudios de la Energía Solar	
Convocatoria de becas	240

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden del veintiuno de enero de 1991, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Federaciones de Asociaciones de Vecinos
I.A.8

Las Asociaciones de Vecinos constituyen un cauce para la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos de sus respectivos Municipios, y un instrumento de defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos en el ámbito municipal.

En la medida en que las Federaciones contribuyen a potenciar la creación de Asociaciones de Vecinos y sus actividades, esta Consejería, en uso de las facultades que le corresponden, dispone:

Artículo 1º.— Con arreglo a los créditos presupuestarios para el presente ejercicio, la Consejería de Administraciones Públicas concederá subvenciones a las Federaciones de Asociaciones de Vecinos, del ámbito autonómico de La Rioja, para la financiación de las actividades desarrolladas durante el año actual.

Artículo 2º.— Las solicitudes se dirigirán, mediante escrito del representante de la Federación, a la Consejera de Administraciones Públicas, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Certificación acreditativa de la inscripción de la Federación en el Registro Provincial de Asociaciones.

b) Certificación o declaración formal con la relación de las Asociaciones

federadas, indicando el Municipio al que pertenecen.

c) Programa de las actividades a desarrollar durante el ejercicio, aprobado por el órgano competente de la Federación, con memoria explicativa y presupuesto detallado de gastos.

Artículo 3º.— Los escritos de solicitud, con la documentación complementaria, habrán de presentarse en el Registro General del Gobierno de La Rioja en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de La Rioja.

Artículo 4º.— La Consejería de Administraciones Públicas resolverá sobre las solicitudes formuladas, atendiendo a la adecuación del programa de actividades a los fines de la Federación, y al alcance de las mismas.

Artículo 5º.— El pago de la subvención se realizará en una sola vez, en el momento en que se resuelva su concesión.

Artículo 6º.— Las entidades preceptoras de las subvenciones deberán presentar en la Consejería de Administraciones Públicas, antes de finalizar el año, justificantes de la aplicación realizada de las cantidades percibidas.

Artículo 7º.— En lo no previsto en esta Orden, la gestión de estas subvenciones y las responsabilidades que pudieran originarse, se regirán por lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de La Rioja para el presente ejercicio y en la Ley General Presupuestaria.

Disposición final.— La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, a 21 de enero de 1991.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Relación de aspirantes a la convocatoria para la provisión de una plaza de Arquitecto Superior
II.B.65

Por la presente resolución y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto Superior del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y que es la siguiente:

ADMITIDOS

DNI

Azcona Sanz, José Luis	13.099.626
Gutierrez Contreras, Mª Cruz	2.600.763
Larrondo Lizarraga, Antonio	16.521.656
De Lucas Bodas, Javier	3.079.103
Reiner Aranda, Ernesto	16.534.750
Roldan Herrero, Pilar	16.531.511

EXCLUIDOS

Ninguno.

Esta lista se elevará automáticamente a definitiva una vez transcurridos diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente relación en el Boletín Oficial de La Rioja, caso de no formularse reclamación alguna contra la misma.

Logroño, a 17 de Enero de 1991.— El Alcalde.

Composición Tribunal calificador de la Convocatoria de una plaza de Arquitecto Superior
II.B.66

Publicación íntegra de las Bases: Boletín Oficial de La Rioja, de fecha 11 de Octubre de 1990.

Presidente Titular: D. Manuel Sainz Ochoa.

Suplente: D. Angel Sainz de Azuelo Caro.

Secretario Titular: D. Jose Luis Lopez de Turiso.

Suplente: D. Elias del Campo Arroyo.

Vocales:

— Representando a la Comunidad Autónoma.

Titular: Dª Aida Cornejo Perez.

Suplente: Dª Mª Angeles Ezquerro Zabalza.

— Representando al Profesorado Oficial del Estado.

Titular: D. José Antonio Macías Lázaro.

Suplente: D. Alberto Cantabrana López.

— Representando al Colegio Profesional.

Titular: D. Julio Revuelta Altuna.

Suplente: Dª Yolanda Tamayo Martínez.

— El Jefe del Servicio de Arquitectura.

Titular: D. Rafael Alcoceba Moreno.

Suplente: D. Jesús López Araquistain.

— Representando al funcionario de carrera.

Titular: D. Jesús Gonzalez Menorca.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Logroño, a 17 de enero de 1991.— El Alcalde.

Convocatoria de examen de la Oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto Superior
II.B.67

Se convoca a los aspirantes admitidos a la oposición para la provisión de una plaza de Arquitecto Superior para la realización del primer ejercicio el día 11 de marzo de 1991 a las 9,00 horas en la 2ª planta del edificio de la Casa Consistorial, zona de las Salas de Comisiones Informativas.

Logroño, a 17 de enero de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Bases para cubrir, en propiedad, cinco plazas de Policía Local y las vacantes que se produzcan
II.B.53

1ª.— Objeto de la convocatoria.

Se convoca oposición libre para la provisión, en propiedad, de cinco plazas de Policía Local y las vacantes que se produzcan, con arreglo a lo establecido en la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto 781/1986, de 18 de abril y disposiciones de aplicación.

Las plazas se encuentran encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Policía Local, Grupo D).

2ª.— Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de la edad de treinta años. Solamente a efectos de edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, sea cual sea la naturaleza de estos servicios.

c) Poseer el título de Graduado escolar o equivalente.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer defecto físico que le impida el desempeño normal de las funciones propias del cargo.

f) Tener una estatura de 1,70 metros, si se trata de varones y 1,65 metros, si se trata de mujeres.

g) No hallarse incurso en causa de incapacidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Admón. Local y disposiciones de aplicación.

h) Ser titular de carnet de conducir B1 y B2.

3ª.— Instancias.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en las pruebas de acceso deberán hacerlo constar en instancia formulada en ejemplar duplicado, en la que manifiesten reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la Convocatoria, o en condiciones de reunirlos cuando se inicien las pruebas.

3.2. Asimismo deberán comprometerse a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

3.3. Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. Las solicitudes podrán, también, presentarse haciendo uso de lo determinado en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4ª.— Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de La Rioja, además de en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva.

5ª.— Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal Calificador estará integrado así:

Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto Nacional de la Administración Pública.

Un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

Un político encargado de personal.

Un representante del personal de la Corporación, con titulación igual o superior a la requerida para la provisión de la vacante.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

5.2. Para cada uno de ellos se designará el suplente correspondiente.

5.3. La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes se hará pública mediante Edictos.

5.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, bien sean titulares o suplentes.

6ª.— Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

6.1. Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente, se realizará un sorteo.

6.2. La lista de admitidos y excluidos, con el número obtenido en el sorteo para cada opositor, se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

6.3. Los ejercicios de la oposición no podrán empezar hasta transcurridos tres meses, hasta que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

6.4. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

6.5. Iniciadas las pruebas, los anuncios sucesivos se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

7ª.— Fases de la oposición.

Consisten en la realización de tres ejercicios, de carácter obligatorio:

A) Primer ejercicio: Aptitud física-psíquica.

— Pruebas Físicas: Consistente en la realización de pruebas físicas, conforme el condicionamiento fijado en el Anexo I de estas bases.

— Aptitud psíquica: Se verificará con la realización de una prueba psicotécnica, acomodada a las condiciones exigibles a estos puestos de trabajo.

A esta prueba pasarán los que hayan superado las pruebas físicas.

Para la realización de esta prueba, el Tribunal contará con la asistencia de un Gabinete especializado.

B) Segundo ejercicio: Contestar por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el Anexo II de estas Bases.

C) Tercer ejercicio: Redacción, en un tiempo máximo de una hora, de una parte de novedades, denuncia, atestado o informe.

8ª.— Calificación de los ejercicios.

Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio..

A) Primer ejercicio:

— Pruebas físicas: Los aspirantes deberán superar las marcas mínimas exigibles, de un punto, en las pruebas a), b) y c) y de dos puntos en la prueba d), debiendo obtener, como mínimo, una media de 6 puntos en el conjunto de las pruebas, para lo que se sumarán las puntuaciones parciales de cada

prueba, dividiendo el total resultante por tres.

— Pruebas psíquicas: Se calificará a los aspirantes como "aptos" "aceptables con reservas" y "no aptos".

B) Segundo ejercicio: Para su calificación se sumarán las puntuaciones que irán de cero a diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen la suma de cinco puntos.

C) Tercer ejercicio: Se seguirá idéntico criterio que para el segundo.

Terminada la calificación de cada uno de los ejercicios se publicará su resultado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

La calificación definitiva estará ordenada en atención a la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios que, en conjunto, darán el total.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

9ª.— Listas de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

9.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule el nombramiento.

9.2. El opositor aprobado presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de la convocatoria y que son:

a) Certificación de nacimiento.

b) Fotocopia compulsada del Título de Graduado Escolar o equivalente.

c) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

9.3. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor el opositor aprobado no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

9.4. El opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento.

10ª.— Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenter y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

ANEXO I

PRUEBAS BASICAS

Las pruebas básica comprenderán los siguientes ejercicios:

a) Salto de longitud, pies juntos (tres intentos). Se realizará sin carrera y pies juntos, midiéndose la distancia entre línea de salida y la huella más próxima originada por cualquier parte del cuerpo.

b) Salto de altura (tres intentos).

c) Carrera de 100 m. (varones) ó 60 metros (mujeres).

d) Subida de cuerda lisa (dos intentos).

e) Salto de potro (tres intentos).

TABLA DE PUNTUACIONES

a) Salto de longitud.

Puntos varones	Metros	Puntos mujeres
10	2,23	
9	2,20	
8	2,16	
7	2,13	
6	2,10	
5	2,06	
4	2,03	10
3	2,00	9
2	1,96	8
1	1,93	7
0	1,90	6
	1,86	5
	1,83	4
	1,80	3
	1,76	2
	1,73	1
	1,70	0

b) Salto de altura

Puntos varones	Metros	Puntos mujeres
10	1,65	
9	1,60	
8	1,55	10
7	1,50	9
6	1,45	8
5	1,40	7
4	1,35	6
3	1,30	5
2	1,25	4
1	1,20	3
0	1,15	2
	1,10	1
	1,05	0

c) Carrera 100 metros (varones)

Puntos	Segundos
10	11''5
9	12''0
8	12''5
7	13''0
6	13''5
5	14''0
4	14''5
3	15''0
2	15''5
1	16''0
0	16''5

Carrera 60 metros (mujeres)

Puntos	Segundos
10	8''0
9	8''5
8	9''0
7	9''5
6	10''0
5	10''5
4	11''0
3	11''5
2	12''0
1	12''5
0	13''0

d) Subida de cuerda:

- Varones: 4 metros mínimo: 2 puntos.
- Mujeres: 3 metros mínimo: 2 puntos.

e) Salto de potro:

- Varones: 1 punto.
- Mujeres: 1 punto.

ANEXO II

- La Constitución Española de 1978.
- El Municipio: Organización y competencias.
- El Personal de las Corporaciones Locales.
- Concepto de delito y falta. Sujetos y circunstancias.
- El atestado y sus clases.
- Delitos y faltas contra la autoridad y sus agentes: Atentado, desacato, simulación de delito y cohecho.
- Delitos y faltas derivadas de la circulación de vehículos a motor: Placas de matriculación, contra la seguridad de tráfico, omisión del deber de socorro e imprudencia punible.
- Papel de la Policía Municipal, en la prevención de las conductas delictivas y de la delincuencia en general.
- Policía Municipal: Definición y misiones fundamentales.
- El arma reglamentaria y su uso. Normativa aplicable y criterios de utilización.
- La Policía Municipal como Policía Judicial.
- Normas generales de circulación. De las señales de circulación: Señales de peligro, preceptivas, informativas, de ordenación y seguridad de la circulación.
- Circulación de peatones, de animales, de vehículos de tracción animal, de bicicletas y vehículos análogos.
- Circulación de automóviles. Circulación de autobuses, tranvías y trolebuses. Transporte colectivo de viajeros y servicios públicos de transporte de mercancías.
- De la circulación urbana. Detenciones y estacionamientos. Carga

y descarga. Velocidad. Instalaciones en la vía pública. Prohibiciones especiales. Multas.

16. Del alumbrado y señalización óptica de los vehículos. Permisos y Licencias de conducción.

Bases para el concurso oposición, para la provisión en propiedad, en régimen de contratación laboral, de tres plazas de Operarios de Obras y Servicios
II.B.54

1.— Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión por el procedimiento de concurso-oposición de tres plazas de Operarios de Obras y Servicios, en régimen de contratación laboral, adscritos, según la calificación efectuada por el Convenio Pacto para las Plantillas del Excmo. Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, al Grupo E, Nivel 12, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a lo preceptuado en la vigente Legislación reguladora de la materia.

1.2. Deberá utilizar los medios mecánicos que para el desempeño de su cometido le facilite la Corporación.

A los titulares de las mismas, incumbirán el desempeño de los trabajos propios de su puesto de trabajo y las funciones que se le asignen por la Corporación Municipal.

La jornada de trabajo se desarrollará en régimen de horario partido o continuado, en función de los cometidos a desarrollar.

1.3. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto de 1984, en la Ley 8/80 de Estatuto de los Trabajadores, en el Convenio Pacto para las Plantillas de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada y en las Bases de la presente convocatoria.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso.

1.5. El Concurso constará de tres partes, siendo la calificación definitiva, la suma de puntos alcanzados en cada una de ellas.

FASE DE OPOSICION:

Los tres ejercicios de la oposición será la siguiente:

Primer ejercicio: Prueba Psicotécnica:

Se valorará en esta prueba las aptitudes de los aspirantes, para el desempeño de trabajo.

La prueba se calificará en APTO, ACEPTABLE CON RESERVAS O NO APTO.

Segundo ejercicio: Pruebas prácticas:

La prueba práctica consistirá en realizar un trabajo determinado por el Tribunal, de la especialidad del puesto a cubrir, inmetiamente antes de iniciarse los ejercicios.

Puntuación: 0 a 10 puntos.

Tercer ejercicio: Prueba teórico-cultural:

Primera parte.— Prueba Cultural: Esta prueba se confeccionará por el Tribunal con su nivel máximo de Estudios Primarios.

Puntuación: 0 a 5 puntos.

Segunda parte.— Prueba teórica: Consistirá en la contestación por escrito de preguntas determinadas por el Tribunal, de la especialidad del puesto de operario, y relacionadas con el anexo que se adjunta.

Puntuación: 0 a 5 puntos.

Cuarto ejercicio: Reconocimiento Médico.

Una vez efectuado el mismo se declarará al aspirante APTO Y NO APTO.

Las pruebas psicotécnicas y teórico-cultural serán escritas. No obstante, el Tribunal se reserva la facultad de ampliar el contenido de las mismas, con entrevista personal y preguntas realizadas directamente al aspirante.

2.— Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de cincuenta y cinco, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

3.— Instancias.

3.1. Las instancias solicitando para tomar parte en el concurso-oposición deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado que a tal efecto pondrá a disposición el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, en el Registro General.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

3.3. En el espacio reservado para ello, se acompañará una fotografía tamaño carnet.

3.4. El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados, se presentarán, en el Registro General del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, en horas de 9 de la mañana a 2 de la tarde, de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 3.2.

3.5. De conformidad con lo preceptuado en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado del modo expresado en la base siguiente, para que subsane la falta, en el plazo de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciere, se archivará sin más trámite.

4.— Admisión de candidatos.

4.1. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base II, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4.2. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará la resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y contendrá, además del lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, como anexo único, la relación nominal de los aspirantes excluidos e indicación de las causas, y del plazo de subsanación de los defectos, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

4.3. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Si algún aspirante no hubiese figurado en la lista de excluidos y tampoco constase en la de admitidos a la que se refiere el apartado 4.2., el Tribunal lo admitirá provisionalmente a la realización de los ejercicios, siempre que lo acredite documentalmente, ante él, mediante copia de la solicitud sellada por la oficina receptora.

A dicho fin, el Tribunal se constituirá en sesión especial a una hora antes de comenzar el primer ejercicio, en el lugar donde hubiera de celebrarse éste, resolviendo provisionalmente, sin más trámite, las peticiones que, mediante comparecencia, puedan presentarse por los aspirantes que se encuentren en las circunstancias mencionadas.

El acta correspondiente a esta sesión se remitirá en el más breve plazo posible al Alcalde-Presidente, quien resolverá definitivamente sobre la admisión o exclusión, comunicándolo al Tribunal para su conocimiento, efectos y, en su caso, notificación a los interesados.

4.5. En el supuesto de que por circunstancias excepcionales se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

5.— Composición, constitución y actuación de los órganos del Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los miembros que a continuación se indican:

Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro en quien delegue.

Vocales:

— Político encargado de personal.

— Político encargado del Área de Obras y Servicios.

— Representante del personal de la Corporación, con titulación igual o superior a la requerida para la provisión de la vacante.

— Representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Secretario: El de la Corporación o Jefe del Servicio de Personal. Para cada uno de ellos se designará un suplente.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la Alcaldía Presidencia.

5.3. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de los miembros presentes, todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en esta resolución y determinará la actuación procedente en los casos previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos los ejercicios señalados.

5.5. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

6.— Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

6.1. La fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se dará a conocer en la publicación de la lista de admitidos y excluidos a que se refiere la Base IV.4.2., conforme a lo preceptuado en el artículo 19 del Real Decreto 2.223/1984.

6.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del Documento

Nacional de Identidad.

6.4. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará alfabéticamente dando comienzo por el opositor cuyo apellido empiece por la letra que resulte del sorteo que con carácter general para todas las pruebas selectivas se efectúe.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con 12 horas al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.— Calificación de los ejercicios.

7.1. Todos los ejercicios serán obligatorios y eliminatorios.

El primero será calificado de APTO, ACEPTABLE CON RESERVAS Y NO APTO.

El segundo ejercicio será calificado de 0 a 10 y será preciso obtener una nota mínima de 5 puntos para pasar al siguiente ejercicio.

El tercero será calificado de 0 a 10, sumadas las puntuaciones obtenidas en las dos partes en que se compone el ejercicio. Para superarlo será preciso obtener una nota mínima de 2,50 puntos en cada uno de las partes.

El cuarto se calificará con APTO O NO APTO.

7.2. La calificación definitiva de los aspirantes que hubiesen superado todos y cada uno de los ejercicios estará determinada por la suma de las calificaciones parciales.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación.

En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán atendiendo a la mayor antigüedad en el servicio del Ayuntamiento, si se trata de funcionarios de otros subgrupos de la Corporación o de aspirantes contratados por ella; atendiendo también a la mayor antigüedad en el servicio, si se trata de aspirantes procedentes de otras Corporaciones Locales y de otras Administraciones Públicas y, finalmente, a la mayor edad del opositor, observándose, además, el orden de enumeración que antecede.

8.— Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia, para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo, remitirá a dicha autoridad el Acta de la última sesión.

9.— Presentación de documentos.

9.1. Los aspirantes propuestos aportarán al departamento de Gestión de Personal los siguientes documentos, acreditativos de que poseen las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad vigente.

b) Copia autenticada o fotocopia del Certificado de Estudios Primarios.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

9.2. El plazo de presentación de documentos será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

9.3. Conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 9.2., y salvo los casos de fuerza mayor no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

10.— Toma de posesión.

10.1. Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que realice el Tribunal calificador, se procederá a la formalización de los oportunos contratos, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 29 y 30 del Real Decreto Ley 2223/84, de 19 de Diciembre.

ANEXO

Tema 1.— Conocimientos elementales de los materiales que se emplean en los distintos oficios en que puede intervenir un Operario Municipal. Aguas, Saneamiento, Jardinería, Vías Públicas, Matadero, Edificios Municipales, Talleres Mecánicos, Señalizaciones, Alumbrado, Cementerios, etc.

Tema 2.— Herramientas de los distintos oficios y formas de usarlas.

Tema 3.— Precauciones que deben adoptarse en los trabajos que se ejecuten en el suelo, en zanjas y en altura.

Tema 4.— Materiales que son necesarios para la fabricación de hormigón. Diferencia entre un hormigón y un mortero.

Bases para cubrir en propiedad dos plazas de auxiliares de Administración General II.B.52

1.— NORMAS GENERALES:

1.1. Se convocan pruebas selectivas para proveer dos plazas encuadradas en la Subescala Auxiliar de la Escala de Administración General de la plantilla de este Ayuntamiento.

1.2. Las plazas que se convocan se hallan incluidas en el Grupo de clasificación "D" y están dotadas presupuestariamente con las retribuciones correspondientes según la legislación vigente.

1.3. En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de ingreso del Personal al servicio de la Administración Pública, aprobado por Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre, con las especialidades que se indican en el Real Decreto 712/82, de 2 de abril.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes es el de oposición.

1.5. La oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios los tres primeros.

Primer ejercicio: de carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se clasificará la velocidad desarrollada, limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar entre los que figuran en el programa anexo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio.

Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y claridad de exposición.

Cuarto ejercicio: De carácter voluntario.

a) Taquigrafía: Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Mecanización: Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

2.— REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de aquella edad en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de esos servicios.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado o a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

2.2. Los requisitos establecidos en las normas deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3.— SOLICITUDES:

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia formulada en ejemplar duplicado, en la que manifiesten reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base segunda.

3.2. Asimismo, deberán comprometerse a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

3.4. Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.— ADMISION DE ASPIRANTES:

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el "Boletín Oficial de La Rioja" y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 127 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán

aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5.— TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1. El Tribunal Calificador se constituirá de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11.2. y 12 del Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y en el Convenio Pacto para las Plantillas de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada.

5.2. La composición del Tribunal se hará pública en el "Boletín Oficial de La Rioja" y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

6.— COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION.

Para establecer el orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista de admitidos y excluidos, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja, y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

7.— CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

7.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la siguiente forma:

Primer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo cinco puntos.

Segundo ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados aquellos opositores que no obtengan un mínimo de cinco puntos.

Tercer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos y serán eliminados aquellos que obtengan menos de cinco.

Cuarto ejercicio: La calificación total de los ejercicios voluntarios será de diez puntos.

7.2. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la oposición.

En caso de empate, el orden se señalará ascendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

8.— LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO:

8.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios obligatorios de la fase oposición, el Tribunal hará pública en los lugares de examen la lista de aprobados.

8.2. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento.

8.3. Los opositores presentarán en la Secretaría, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Fotocopia debidamente compulsada del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente. Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobados cuatro cursos completos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.

8.4. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento.

8.5. Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor los opositores no presentarán su documentación o no reunieren los requisitos necesarios, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

En este caso la Presidencia de la Corporación formulará nombramiento a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

8.6. Los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquéllos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

9.— INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

PROGRAMA DE LAS PRUEBAS PARA INGRESO EN EL SUBGRUPO DE AUXILIARES DE ADMINISTRACION GENERAL

Parte primera: Derecho Político y administrativo:

- Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.
 Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
 Tema 3. La Corona. El poder Legislativo.
 Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado.
 Tema 5. El Poder Judicial.
 Tema 6. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.
 Tema 7. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas, Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.
 Tema 8. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
 Tema 9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.
 Tema 10. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
 Tema 11. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.
 Tema 12. Fases del procedimiento administrativo general.
 Tema 13. Formas de acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.
 Tema 14. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.
 Tema 15. La responsabilidad de la Administración.

Parte segunda: Administración Local:

- Tema 1. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
 Tema 2. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.
 Tema 3. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.
 Tema 4. Organización municipal. Competencias.
 Tema 5. Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Agrupaciones, Entidades Locales menores.
 Tema 6. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
 Tema 7. Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.
 Tema 8. La función pública y local y su organización.
 Tema 9. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

- Tema 10. Los bienes de las Entidades Locales.
 Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.
 Tema 12. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.
 Tema 13. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
 Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.
 Tema 15. Haciendas locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.
 Tema 16. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.
 Tema 17. Los presupuestos locales.

BAREMO DE CORRECCION DEL PRIMER EJERCICIO

Un punto por cada pulsación	_____
Tres puntos por cada uno de los cambios de renglón que figuren en el ejercicio	_____
Un punto por cada guión, cuando la palabra quede cortada	_____
Dos puntos si el guión se pone debajo de la sílaba	_____
Dos puntos por cada letra mayúscula	_____
TOTAL PUNTOS	_____

DESCUENTOS

Treinta puntos por falta ortografía	_____
Un punto por pulsación cambiada y corregida mecanográficamente	_____
Tres puntos por pulsación cambiada y sin corregir, omitida o sobrante (letra, acento o signo de puntuación)	_____
Cinco puntos por cada desigualdad en el margen izquierdo	_____
Párrafo omitido o repetido:	_____
Un punto por cada pulsación	_____
TOTAL PUNTOS DESCONTADOS	_____

PUNTOS QUE RESTAN

Para determinar la calificación del ejercicio de conformidad con la Base 7.1., se multiplicará el número total de puntos obtenidos por 0,0020. El resultado será la puntuación obtenida, hasta un máximo de 10. No se computará el exceso sobre dicha cifra.

III. Otras disposiciones

B. Administración del Estado

MINISTERIO DE DEFENSA Dirección General del Servicio Militar

Citación

III.B.84

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144.2 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar, aprobado por Real Decreto 611/86, se notifica

a los individuos abajo relacionados que, por continuar en paradero desconocido después de estar clasificados prófugos durante un año, y de acuerdo con el resultado del pasado sorteo, se les cita para incorporarse al servicio en filas en las fechas y Unidades que se indican a continuación.

De no presentarse incurrirán como faltos a incorporación en un delito tipificado en el artículo 124 del Código Penal Militar.

Fecha Presentac.	Apellidos y Nombre		Fecha Nac.	Lugar de Nacimiento	Nombre del Padre	Nombre de la Madre
** Nucleo Instruccion Reclutas del Grupo Logistico						
** Carretera de Huesca Km.7,200						
** ZARAGOZA						
26/01/91	VAZQUEZ	RIDS	JOSE MARIA	200170 HARO	SANTIAGO	MARIA VEGA
26/03/91	GABARRI	GABARRI	RAFAEL	080170 SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	ALEJANDRO	MARIA
"	GUTIERREZ	PEREZ	FERNANDO	110170 LOGROÑO	FERNANDO	M. CARMEN
"	LANDAZURI	ABAIZA	ISIDORO	140170 LOGROÑO	AMANDO	M. CARMEN
"	MARTINEZ	GALICIA	JOSE M.	140170 LOGROÑO	JOSE MANUEL	M. ROSARIO
26/05/91	FERNANDEZ	GOMEZ	JESUS P.	010170 LOGROÑO	FORFIRIO	JULIA
"	MARIA	FUENTE	EMILIANO	010170 LOGROÑO	EMILIANO	M. TERESA
"	GARCIA	NAVASCUE	MIGUEL A.	050170 LOGROÑO	JOSE MARIA	MARIA JESUS
"	JIMENEZ	MARTINEZ	FEIX ANGEI	050170 CAI AHORRA	FRANCISCO	M. ENRIQUETA
26/07/91	OLAVARRIETA	MANZANARES	MANUEL	211270 LOGROÑO	OSCAR	ANGELINES
"	VALMASEDA	ALONSO	FLORENCIO	211270 LOGROÑO	PEDRO	MARIA PILAR
26/11/91	JIMENEZ	JIMENEZ	HIGUFL	031270 LOGROÑO	ENRIQUE	JUANA
** Regimiento Infanteria GARELLAND 45						
** MUNGUIA-VIZCAYA						
26/01/91	GARCIA DE	MADARIAGA	IGNACIO D L	030770 LOGROÑO	JOSE	M. PILAR
"	GUTIERREZ	SANCHEZ	DOMINGO	050770 LOGROÑO	ANTONIO	MARIA
"	IBARIZ	SANCHEZ	JUAN JOSE	160770 LOGROÑO	FRANCISCO	ALEJANDRA
"	GARCIA	ORTE	JOSE	220770 LOGROÑO	JESUS	ANA MARIA
"	GONZALEZ	VALLEJO	FRANCISCO	270770 LOGROÑO	GABRIEL	MARIA JESUS

Fecha Presentac.	Apellidos y Nombre		Fecha Nac.to.	Lugar de Nacimiento	Nombre del Padre	Nombre de la Madre
26/03/91	PORTILLO	PEREZ	JOSE	250570 LOGROÑO	VALERIANO	RAQUEL
" "	ROMERO	LEON	JOSE MIGUEL	300570 LOGROÑO	MIGUEL GREG	RAQUEL
" "	AGUILERA	RUBIO	JUAN AMADOR	200670 LOGROÑO	JOAQUIN	M. TERESA
26/05/91	GOMEZ	GARCIA	JAVIER O.	260470 LOGROÑO	PEDRO PABLO	M. BLANCA
" "	ANSOTEGUI	SAENZ DE JUBERA	FERNANDO	280470 LOGROÑO	FERNANDO	M. DOLORES
" "	NAVARTE	SANC	ANTONIO	020570 LOGROÑO	ANTONIO	MARIA JOSEF
" "	RODRIGUEZ PASCUAL	GARCIA	PEDRO M	040570 LOGROÑO	PEDRO	AMALIA
" "	SANTAMARIA	MIGUEL	JORGE	140570 LOGROÑO	MARIANO	MARIA PILAR
" "	MANZANARES	ISASI	JOSE LUIS	150570 LOGROÑO	FELIX	M. ROSARIO
" "	ROMAN	GARCIA	CARLOS	210570 LOGROÑO	BNITO	REMEDIOS
" "	GONZALEZ	JIMENEZ	VIDAL	230570 LOGROÑO	MARIA VIDAL	M. CARMEN
26/07/91	RODRIGUEZ	RABLEDO	JOSE VICENT	020470 SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	VICENTE	ASCENSION
" "	EZQUERRO	MIGUEL	RUBEN	040470 LOGROÑO	VICENTE	CARMEN
" "	FERNANDEZ	MELON	JULIO	040470 LOGROÑO	EUGENIO	JULIA
" "	RIO	MARTINEZ IRIGUEZ	JUAN C DEL	090470 LOGROÑO	JUAN	ROSA M CARM
" "	JIMENEZ	SANTIAGO	JUAN	130470 LOGROÑO	JUAN	TERESA
" "	JIMENEZ	GABARRI	RAFAEL	170470 LOGROÑO	FAUSTINO	CARMEN
26/09/91	ARRESE	ZURIGA	RICARDO	280270 LOGROÑO	RICARDO	M. CARMEN
** Regimiento Infanteria GARELLANO 45						
** MUNGUIA-VIZCAYA						
26/09/91	OCHOA	JIMENEZ	JUAN CARLOS	130370 LOGROÑO	FAUSTO	TERESA M. J
" "	DIEGO	MARTINEZ	OSCAR	220370 LOGROÑO	JOSE LUIS	VICTORIA
" "	MONASTERIO	JIMENEZ	ISAAC	250370 LOGROÑO	JOSE LUIS	JOSEFA
" "	SAENZ	BARROJA	ESTEBAN	030470 LOGROÑO	JESUS	M. TERESA
" "	MACAGATOS	OCHOA	FERNANDO	240370 LOGROÑO	SATURNINO	TERESA
" "	JIMENEZ	JIMENEZ	FRANCISCO	250370 LOGROÑO	ANTONIO	ROSARIO
26/11/91	MARTINEZ	MARTINEZ LOSA	FCO. JAVIER	270170 LOGROÑO	GABRIEL	ESTHER
" "	MARTINEZ	LEON	JUAN CARLOS	010270 LOGROÑO	JOSE GERMÍ	FELIPA
" "	SAENZ DE SANTAMARIA	DOMINCO	VICENTE	030270 LOGROÑO	VICENTE	ELISA
" "	BNITO	MERINO	ANTONIO	140270 LOGROÑO	RICARDO	M. TERESA
" "	SAN MIGUEL	FERNANDEZ	MARCOS	180270 LOGROÑO	FLORENCIA	JUANIA
" "	PISA	PISA	JOSE CARLOS	190270 OVIEDO	NO CONSTA	M. CARMEN
** Regimiento Infanteria Motorizable MAHON II						
** Avenida Anselmo Clave s/n						
** MAHON-MENORCA						
26/01/91	FERNANDEZ	NAVARIDAS	MIGUEL A.	060870 OVIEDO	FELIX	VICTORIA
" "	LAZCANO	GONZALEZ	JORGE	060870 LOGROÑO	JUAN FCO.	MARIA PILAR
** Regimiento Mixto Artilleria 93-Cuartel Almeida						
** San Isidro 1						
** Santa Cruz de Tenerife						
26/01/91	MORALES	JIMENEZ	ANTONIO M.	110870 LOGROÑO	MANUEL	INÉS
** Unidad de Instruccion de Reclutas-Regimiento de Infanteria Motorizado Regulares						
** Ceuta, 54						
** CEUTA						
26/01/91	MARTINEZ	LOPEZ	LUIS	210870 LOGROÑO	JOSE FELIX	M. GLORIA
" "	ALVAREZ	GARCIA	ADOLFO	220870 LOGROÑO	JESUS	AVELINA
26/03/91	ELGUEA	NALDO	FEDERICO	190870 LOGROÑO	ALBINO	CONCEPCION
** Unidad de Instruccion de Reclutas - Regimiento Infanteria Motorizado Melilla 52						
** Acuartelamiento Alfonso XIII						
** MELILLA						
26/03/91	GABARRI	BARRULL	DOMINGO	030970 LOGROÑO	JUAN	MARIA ROSA
** Unidad de Instruccion de Reclutas - Regimiento Infanteria Motorizado Melilla 52						
** Acuartelamiento Alfonso XIII						
** MELILLA						
26/03/91	RUIZ DE JUMIGA	BARRAGAN	LUIS	040970 LOGROÑO	FIDEL RAFAEL	ALICIA
26/07/91	ARAD	BARRIO	ADOLFO	280970 LOGROÑO	FERNANDO	MARIA LUC
26/07/91	FINILLAS	MEJINA	JOSE JAVIER	250970 LOGROÑO	RAMON	MARIA
** Cuartel de Instruccion Marineria - Arsenal Militar						
** FERROL-LA CORUÑA						
09/01/91	MARTINEZ	BELTRAN	JUAN JAVIER	081170 LOGROÑO	SEBASTIAN	M. ESTRELLA
07/03/91	SANCHEZ	MARTINEZ	GONZALO	291070 LOGROÑO	ELADIO J.	ANA MARIA
09/07/91	OLIVAS	HERRERA	ENRIQUE	161070 LOGROÑO	VICENTE	RUFINA
** Centro de Formacion de Especialistas-Cuartel de Instruccion de Marineria de CADIZ.						
** Poblacion Militar San Carlos						
** SAN FERNANDO-CADIZ						
07/05/91	PABLO	VIGUERA	FCO JOSE	211170 LOGROÑO	DOMINGO	M. PILAR
09/07/91	PRADO SAN	MARTIN	CARMELO A	161170 LOGROÑO	ANTONIO	LIDIA
07/11/91	FERNANDEZ	LUMBRERAS	CARLOS	091170 LOGROÑO	VALENTIN	BEATRIZ
" "	ANDINO	RUIZ	JOSE MARIA	101170 LOGROÑO	ANDRÉ	CARMEN
** Nucleo de Instruccion de Reclutas del Grupo de Automoviles del Cuartel General Ejercito Aire						
** Av. Johnn Lennon s/n						
** Getafe-MADRID						
15/05/91	FERNANDEZ	LMESFO	ROBERTO	140970 LOGROÑO	AMADO	ALICIA MAG.
** Nucleo de Instruccion de Reclutas del Grupo del Cuartel General del Mando Aereo de Combate.						
** Avda. Portugal 9						
** MADRID						
17/03/91	SANTOLAYA	RUIZ CLAVIJO	CARLOS FLO.	170970 LOGROÑO	ANGEL A.	ADORACION
14/07/91	SAENZ	SAENZ	IGNACIO	120570 LOGROÑO	JUAN JOSE	MARIA LUISA
15/11/91	CALVO	LOPEZ	JOSE MANUEL	030770 LA CORUÑA	M	N
** Nucleo de Instruccion de Reclutas del Grupo del Cuartel Gral. del Mando Aereo de Transporte.						
** Barrio MIRABUENO						
** ZARAGOZA						
15/02/91	RAMOS	VIFRA	JOSE LUIS	250970 LA CORUÑA	LUIS	CONSOLACION

Fecha Presentac.	Apellidos y Nombre	Fecha y Lugar de Nacimiento	Nombre del Padre	Nombre de la Madre
** Nucleo de Instrucción de Reclutas de la Escuela de Subofic. del Aire. ** Carretera Nacional 240, km.3 ** Reus-TARRAGONA				
17/03/91	BARCIA	CUADRADO	JOSE VICENT 230970 LA CORUÑA	JOSE VICENT JULIANA
** Nucleo de Instrucción de Reclutas de la Escuela de Subofic. del Aire. ** Carretera Nacional 240, km.3 ** Reus-TARRAGONA				
16/07/91	PEREZ	VICASCO	EDUARDO 230970 LOGROÑO	CRISTOBAL M TERESA
** Nucleo de Instrucción de Reclutas del Ala Mixta numero 46 ** GANDO-LAS PALMAS DE GRAN CANARIA				
15/05/91	LATORRE	MIRANDA	JESUS 021070 LOGROÑO	JOSE LUIS CARMEN
" "	SAENZ	CALATRAVA	ANTONIO 031070 LOGROÑO	ANTONIO ALICIA OLGA
" "	SAENZ	CALATRAVA	JAVIER 031070 LOGROÑO	ANTONIO ALICIA OLGA

La Rioja, a 14 de Noviembre de 1990.— Francisco J. Salinas Alvarez.

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación

III.B.85

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Juan Raúl Ojeda Tobías, con último domicilio en Logroño, C/ Santos Ascarza, nº 31-3º, se hace público que la Dirección General de Política Interior del Ministerio del Interior ha dictado resolución con fecha 13 de Noviembre de 1990, desestimando el recurso de alzada interpuesto por el antes citado en el expediente que le fue instruido con el número 21-28/90 por infracción al horario de cierre bar "M-30", los días 14, 19 y 21 de Enero de 1990 y se le advierte de su derecho a comparecer y formular, si a su interés conviniere, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto y, potestativamente, recurso de reposición ante el Director General de Política Interior en el plazo de un mes.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85, de 15 de Marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 14 de Enero de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.86

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. David Pemán Alcubierre, con último domicilio en Logroño, C/ Canalejas, nº 8-4ºA, se hace público que la Dirección General de Política Interior del Ministerio del Interior ha dictado resolución con fecha 13 de Noviembre de 1990, desestimando el recurso de alzada interpuesto por el antes citado en el expediente que le fue instruido con el número 538/89 por infracción al horario de cierre en el bar "P.H.", el día 17-12-89 y 14 y 21 de 1990 y se le advierte de su derecho a comparecer y formular, si a su interés conviniere, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto y, potestativamente, recurso de reposición ante el Director General de Política Interior en el plazo de un mes.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85, de 15 de Marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 14 de Enero de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.87

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. José Luis Redondo del Prado, con último domicilio en Logroño, C/ Pl. 1º de Mayo, nº 6-2ºA, se hace público que la Dirección General de Política Interior del Ministerio del Interior ha dictado resolución con fecha 13 de Noviembre de 1990, desestimando el recurso de alzada interpuesto por el antes citado en el expediente que le fue instruido con el número 190/90 por infracción al horario de cierre bar "Sub", día 8 de Abril y se le advierte de su derecho a comparecer y formular, si a su interés conviniere, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto y, potestativamente, recurso de reposición ante el Director General de Política Interior en el plazo de un mes.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85, de 15 de Marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 14 de Enero de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.88

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Manuel Vicente Ruiz Hernández, con último domicilio en Logroño, C/ Pino y Amorena, nº 4-3º dr., se hace público que la Dirección General de Política Interior del Ministerio del Interior ha dictado resolución con fecha 13 de Noviembre de 1990, desestimando el recurso de alzada interpuesto por el antes citado en el expediente que le fue instruido con el número 539/90 por infracción al horario de cierre bar "Company", el día 22 de Diciembre de 1989 y se le advierte de su derecho a comparecer y formular, si a su interés conviniere, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto y, potestativamente, recurso de reposición ante el Director General de Política Interior en el plazo de un mes.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85, de 15 de Marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 14 de Enero de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.89

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Juan Raúl Ojeda Tobías, con último domicilio en Logroño, C/ Santos Ascarza, n° 31-3°, se hace público que la Dirección General de Política Interior del Ministerio del Interior ha dictado resolución con fecha 13 de Noviembre de 1990, desestimando el recurso de alzada interpuesto por el antes citado en el expediente que le fue instruido con el número 541/90 por infracción al horario de cierre bar "M-30", el pasado 22 de Diciembre de 1989 y se le advierte de su derecho a comparecer y formular, si a su interés conviniere, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto y, potestativamente, recurso de reposición ante el Director General de Política Interior en el plazo de un mes.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1° del R.D. 338/85, de 15 de Marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 14 de Enero de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.90

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Juan Raúl Ojeda Tobías, con último domicilio en Logroño, C/ Santos Ascarza, n° 31-3°, se hace público que la Dirección General de Política Interior del Ministerio del Interior ha dictado resolución con fecha 13 de Noviembre de 1990, desestimando el recurso de alzada interpuesto por el antes citado en el expediente que le fue instruido con el número 465/89 por infracción al horario de cierre bar "M-30", el pasado día 26 de Noviembre 1989 y se le advierte de su derecho a comparecer y formular, si a su interés conviniere, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto y, potestativamente, recurso de reposición ante el Director General de Política Interior en el plazo de un mes.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1° del R.D. 338/85, de 15 de Marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 14 de Enero de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.91

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Juan Raúl Ojeda Tobías, con último domicilio en Logroño, C/ Santos Ascarza, n° 31-3°, se hace público que la Dirección General de Política Interior del Ministerio del Interior ha dictado resolución con fecha 13 de Noviembre de 1990, desestimando el recurso de alzada interpuesto por el antes citado en el expediente que le fue instruido con el número 71-94-96/90 por infracción al horario de cierre bar "M-30", los días 4-8-11-15-18 de Febrero 90 y se le advierte de su derecho a comparecer y formular, si a su interés conviniere, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto y, potestativamente, recurso de reposición ante el Director General de Política Interior en el plazo de un mes.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1° del R.D. 338/85, de 15 de Marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 14 de Enero de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.92

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Alberto Martínez Navas, con último domicilio en Logroño, C/ Mayor, n° 43-3° izda, se hace público que la Dirección General de Política Interior del Ministerio del Interior ha dictado resolución con fecha 13 de Diciembre de 1990, desestimando el recurso de alzada interpuesto por el antes citado en el expediente que le fue instruido con el número 327/90 por provocar un incidente en la Sala de Bingo "Bingori, S.A." el día 14 de Junio, y se le advierte de su derecho a comparecer y formular, si a su interés conviniere, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto y, potestativamente, recurso de reposición ante el Director General de Política Interior en el plazo de un mes.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1° del R.D. 338/85, de 15 de Marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 14 de Enero de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.93

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Carlos Cueva Ruiz, con último domicilio en Logroño, C/ San Antón, n° 21-6° A, se hace público que la Dirección General de Política Interior del Ministerio del Interior ha dictado resolución con fecha 13 de Noviembre de 1990, desestimando el recurso de alzada interpuesto por el antes citado en el expediente que le fue instruido con el número 129 y 152 por infracción al horario de cierre bar "Macondo", el día 11 de Marzo de 1990, y se le advierte de su derecho a comparecer y formular, si a su interés conviniere, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto y, potestativamente, recurso de reposición ante el Director General de Política Interior en el plazo de un mes.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1° del R.D. 338/85, de 15 de Marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 14 de Enero de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.94

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Antonio Cendra Bergasa, con último domicilio en Lardero, carretera Soria km. 325, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado resolución con fecha 6 de Noviembre de 1990, por la que se le sanciona con multa de treinta mil pesetas, por infracción horario cierre discoteca "Yo que sé" el 24 de Junio 1990, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1° del R.D. 338/85, de 15 de Marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 15 de Enero de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.95

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de

notificación a D. Juan Raúl Ojeda Tobías, con último domicilio en Logroño, C/ Santos Ascarza, nº 31-3º, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado resolución con fecha 24 de Octubre de 1990, en el expediente número 309/90, por la que se le sanciona con multa de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, por infracción horario cierre bar "M-30" día 17 de Junio 1990, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85, de 15 de Marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 15 de Enero de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación

III.B.96

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Juan Raúl Ojeda Tobías, con último domicilio en Logroño, C/ Santos Ascarza, nº 31-3º, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado resolución con fecha 22 de Noviembre de 1990, en el expediente número 336/90, por la que se le sanciona con multa de quinientas mil pesetas, por infracción horario cierre bar "M-30" el día 5 de Agosto de 1990, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85, de 15 de Marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 15 de Enero de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación

III.B.97

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Juan Antonio Miranda Larrinaga, con último domicilio en Logroño, C/ Marqués de Vallejo, 8, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado resolución con fecha 20 de Diciembre de 1990, en el expediente número 429/90, por la que se le sanciona con multa de quince mil pesetas, por infracción al horario de cierre en el bar "Stop", día 16-11-90, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85, de 15 de Marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 15 de Enero de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación

III.B.98

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. José Miguel González San Pedro, con último domicilio en Logroño, C/ Avda. Madrid, nº 2-2º iz., se hace público que la Dirección General de Política Interior del Ministerio del Interior ha dictado resolución con fecha 13 de Noviembre de 1990, desestimando el recurso de alzada interpuesto por el antes citado en el expediente que le fue instruido con el número 540/89 por infracción al horario de cierre bar "IX", día 22 de Diciembre de 1989 y se le advierte de su derecho a comparecer y formular, si a su interés conviniere, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto y, potestativamente, recurso de reposición ante el Director

General de Política Interior en el plazo de un mes.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85, de 15 de Marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 18 de Enero de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Notificación y requerimiento

III.B.99

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño C/ Victor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública D. Jesús Blanco Marín, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño, calle Beratúa, 8-3ºF.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de Renta/89 de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de Renta/89 que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 16.507.436 BLA se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 11 de Enero de 1991.— La Jefe de Servicio.

Notificación y requerimiento

III.B.100

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño C/ Victor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Jesús Porres Pascual, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño, calle Belchite, 24-3º Iz.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de Cuentas Corrientes de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de Cuentas Corrientes que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 16498161/POR se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 15 de Enero de 1991.— La Jefe de Servicio.

Notificación y requerimiento

III.B.101

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño C/ Victor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Luis González Zárate, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño, calle Primo de Rivera, 2-4º.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de Vehículos LO-24887 y B-534013 de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto

en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de los vehículos LO-24887 y B-534013 que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 16498206/GON se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 16 de Enero de 1991.— La Jefe de Servicio.

Notificación y requerimiento

III B.102

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Angel Carranza Abrego, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño, calle Rey Pastor, 15.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de Renta/89 de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de Renta/89 que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 18.193.341 CAR se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 17 de Enero de 1991.— La Jefe de Servicio.

Expediente administrativo de apremio

III.B.103

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, se tramitan expedientes administrativos de apremio, motivado por Certificaciones de Descubierto, contra los deudores a la Hacienda Pública relativos a los conceptos, períodos y cuantías que a continuación se expresan, iniciados en virtud de providencia dictada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda Especial, y que copiada literalmente dice:

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente Edicto para conocimiento de los mismos, requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

1) Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, se continuará el procedimiento de cobro en vía ejecutiva de acuerdo a las prescripciones del Reglamento General de Recaudación.

2) Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los recursos a los que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico Administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

3) Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

4) Que conforme establece el Real Decreto 1327/86 de 13 de junio, se podrán aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva, durante el primer año de ejecución, debiendo presentar la solicitud tanto en la Delegación de Hacienda correspondiente.

5) Que efectuado el ingreso de la deuda, la Administración girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Nº CERT.	EJECI.	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	IMPORTE
90/3539	9C	Sanción Tráfico	Alonso Samaniego, Carlos Jav.	Logroño	1.200
90/4192	9C	"	Bezares Apellániz, Gregorio	"	36.000
90/3926	90	"	Borja Montoya, José Luis	"	9.600
90/3913	90	"	Brera Lorenzo, Santiago	"	18.000
90/2552	9C	Sanción Tráfico	Campo Cañas, Francisco J. del	Cenicero	9.600
90/4195	9C	"	Cidre Barrio, Octavio	Logroño	30.000
90/3773	9C	Recursos Event.	Cordón Colás, Lorenzo	Logroño	90.000
90/3295	88	Sanciones Tribut.	Cuesta Baltanás, José Ign.	Logroño	236.639
90/3255	87	IVA Régimen Grai.	"	"	83.172
90/4255	9C	Sanción Tráfico	Díaz Arana, Juan María	Villamediana	6.000
90/4456	9C	"	Espinosa Monés, Diego Alejand.	Logroño	6.000
90/3806	9C	"	Fernández de Bobadilla Cárc. V.	"	34.800
90/3227	9C	IRPF 47/87	Fernández B. Novalgos, Ant.	Logroño	35.672
90/2348	9C	Sanción Tráfico	Fraille Sáenz López, Fernando	"	4.800
90/3843	9C	"	García Garrido, Josefine	"	2.400
90/3006	9C	Sanción Tráfico	García Martínez, José	Logroño	14.400
90/3279	8+	Intereses Demora	Garrido Guerrero, Aurelio	"	14.989
90/3379	9C	Sanción Tráfico	González Justa, Cipriano	Albelda I.	14.400
90/3769	9C	"	González Retuerto, Antonio	Logroño	18.000
90/3236	87	IRPF	González Rodríguez, José	Logroño	49.477
90/3567	88	Sanciones Tribut.	Hernández Zaldueño, M. Inmac.	Fuenmayor	30.000
90/3547	9C	Sanción Tráfico	Herrera González, M. Carmen	"	9.600
90/3797	9C	Recursos Event.	Ingeniería Téc. del Norte SA	Fuenmayor	120.000
90/3957	9C	Sanción Tráfico	Jiménez Borja, José Enrique	Logroño	18.000
90/3890	9C	"	Jiménez Jiménez, Agustín	Logroño	60.000
90/3549	88	Sanciones Tribut.	Jiménez Serrano, M. Josefa	Logroño	30.000
90/3286	9C	Sanción Tráfico	Lariente Daroca, Jesús Miguel	Entrena	6.000
90/3516	9C	"	Lasierra Espejo, Javier	Logroño	2.400
90/3973	9C	"	Laserra Pazo, José Antonio	"	6.000
90/3542	9C	Sanción Tráfico	Martínez Arástequi, Eliseo	Lardero	4.800
90/3345	9C	"	Martínez Lázaro, Eduardo	Logroño	14.400
90/3470	9C	"	Menchaca Castellano, José Ig.	"	14.400
90/3354	9C	"	Morga Clemente, Francisco J.	"	9.600
90/3465	9C	"	Navaridas Díaz de Cerio, Pab.L.	"	14.400
90/4157	9C	Sanción Tráfico	Nuño Jiménez, Francisco Jav.	Cenicero	36.000
90/4450	9C	"	"	"	6.000
90/3352	9C	"	Ortiz de Zárate Gorbea, Luis A	Logroño	2.400
90/3371	9C	"	Pavía Hernández, Juan Antonio	"	6.000
90/3812	9C	"	Pedrajas Martín, Francisco.	"	3.000
90/3780	9C	"	Pérez Díez, Pedro	"	24.000
90/1580	9C	"	Perrella Clot, Angel Salvador	Villamediana	2.400
90/3290	9C	Sanciones Tribut.	Ramírez Urdiales, Rafael	Logroño	12.000
90/3569	87	"	Riegos Rioja, S.A.	Fuenmayor	30.000
90/3943	9C	Sanción Tráfico	Sáenz Adán, Germán	Logroño	120.000
90/3443	9C	Sanción Tráfico	Sáinz Castro, Marcos	Logroño	4.800
90/3378	9C	"	"	"	18.000
90/3781	9C	"	Sánchez González, Joaquín	"	24.000
90/3489	9C	"	Sánchez Lorenzo, José	"	2.400
90/3567	9C	"	"	"	18.000
90/3350	9C	"	"	"	24.000
90/3667	9C	"	Sanz Alonso, M. Carmen	"	2.400
90/3258	9C	IVA 27/90	Sierra Saiz, Francisco	"	195.630
90/3359	9C	Sanción Tráfico	Soto Zaldívar, M. Carmen	"	14.400
90/3578	9C	"	Tejedor Cordón, Vicente	"	24.000
90/3291	9C	Sanciones Tribut.	Uracos, S.A.	"	30.000
90/3834	9C	Sanción Tráfico	Valentin González Enrique y ot.	"	14.400
90/3535	9C	Sanción Tráfico	Vidaurreta García, José L.	"	18.000
90/3514	9C	Sanción Tráfico	Yécora Rosáenz, José Luis	Logroño	24.000
90/3828	9C	"	Zorrilla Artiñano, Luis Fern.	"	9.600
88/1	86	IRPF 2º Plazo	Raco Alonso, José Antonio	"	8.494

Logroño, a 16 de Enero de 1991.— La Jefe del Servicio, Amelia Manso Espinosa.

Notificación

III.B.104

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS DE REALIZAR EL INGRESO:

— Mediante Abonaré en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda Especial.

— Por Cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformado.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 338/85)

Período voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en período voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación de Hacienda con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION.

De reposición, en el plazo de quince días hábiles.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 17 de Enero de 1991.— El Delegado de Hacienda Especial, Federico Pérez San Millán.

En virtud del acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda se han practicado las siguientes liquidaciones:

Concepto: Infracción simple (art. 78 L.G.T.)

Motivo: No atender requerimiento integral en tiempo y forma.

Nº Liquidación	DNI o CIF	NOMBRE	DOMICILIO	Importe sanción
501163/90	14.581.525	Mariano Adán Jiménez	Lardero, 23-4º C. - Logroño	25.000
501213/90	16.497.569	Araceli Llorca Pérez	Lardero, 16-2º H. - Logroño	25.000
501294/90	16.475.527	César Lope Peso	Dq. Victoria, 3. - Logroño	25.000
501342/90	16.336.269	Francisco Sierra Sáiz	Mq. Enseñada, 21-2. - Logroño	25.000
501383/90	16.509.838	Diego Martínez Antónhanzas	O. Fidel García, 4. - Logroño	25.000
501466/90	16.509.700	José A. Moreno Ortega	Trinidad, 6. - Logroño	25.000

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Corrección de error

III.B.105

Advertido error en la publicación del Acta de Infracción núm. 1182/90 de fecha 11-10-1990, Boletín Oficial de La Rioja nº 155, de fecha 22-12-1990, se transcribe a continuación la oportuna rectificación para su publicación:

— En la línea 4 donde dice “de Logroño” debe decir “de Calahorra”.

Logroño, a 11 de Enero de 1991.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, M^a Pilar de Gregorio García.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Expedientes administrativos de apremio

III.B.106

Don Antonio Gil Herce, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 26/01 de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: Que por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se instruyen expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Seguridad Social relativas a los Regímenes, período y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Tesorero de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, que copiada literalmente, dice:

“PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento, por lo que se requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarios en el plazo de veinticuatro horas, procediéndose en otro caso al embargo de sus bienes.”

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de sus débitos, recargos y costas reglamentarios, y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

Primero.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 106, puntos 2 y 3 del citado Reglamento.

Segundo.— Que contra dicha Providencia, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 103 de dicho Reglamento y que podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, o reclamar en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Tercero.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Cuerpo Legal.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de Logroño y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 106.2., del citado Reglamento, se extiende el presente Edicto, que firmo en Logroño, a 22 de Enero de 1991.

Nº CERTIF.	REGIMEN	PERIODO	NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE
90/3949	GENERAL	7/89-11/89	JESUS M. ORTEGA PEREZ	50.100
90/3945	GENERAL	3/90	ANA ISABEL RODRIGUEZ STA. MARIA	50.100
90/3969	GENERAL	12/89	ANTONIO F. ALVAREZ MEJIAS	50.100
90/3930	GENERAL	10/89-1/90	AUTOMOVILES MAC. S.A.	50.100
90/3929	GENERAL	9/89-10/89	AUTOMOVILES MAC. S.A.	50.100
90/3934	GENERAL	4/89-6/89	CARLOS CUEVA RUIZ	100.000
90/3805	GENERAL	7/90	CERSA	51.000
90/3959	GENERAL	6/89	DISVALUR S.A.	50.100
90/3941	GENERAL	4/89-7/89	ESMAMODA S.L.	50.100
90/3901	GENERAL	12/88	FCO. JAVIER RUBIO BLANCO	95.000
90/3860	GENERAL	5/89	FCO. JAVIER VELOSO NAVAS	50.100
90/3831	GENERAL	11/89-1/90	MARTA PILAR SAENZ MASIP	50.100
90/3925	GENERAL	12/89	MARIO APELLANZ GALLEG0	50.100
90/3953	GENERAL	7/89	MOTOR ESTE S.A.	50.100
90/3795	GENERAL	7/89	PAÑERIAS ASENSIO S.A.	50.100
90/3796	GENERAL	8/89-12/89	PAÑERIAS ASENSIO S.A.	50.100
90/3961	GENERAL	12/89-2/90	PEDRO RUBIO SEVILLA	50.100
90/3956	GENERAL	8/89-10/89	PHILIPS MORRIS ESPAÑA S.A.	25.000
90/3957	GENERAL	8/89-10/89	PYCONT S.A.	10.000
90/3871	GENERAL	2/89	RAFAEL LOPEZ VEIGA	50.500
90/3960	GENERAL	10/89-1/90	SDAD. NAVAR. RIOJANA SOPORTES PSL	50.100
90/3837	GENERAL	5/89-9/89	TIMBRER S.A.	50.100
90/3822	GENERAL	9/89-12/89	VICTOR URIARTE CENTAÑO	50.100
90/3965	GENERAL	6/89-9/89	ADORACION MARTINEZ RODRIGUEZ	50.100
90/3835	GENERAL	5/90	ANDRES SOTO RODRIGUEZ	50.100
90/3836	GENERAL	7/89	ANDRES SOTO RODRIGUEZ	50.100

Expediente administrativo de apremio

III.B.107

Don Jaime Enrique Garilleti Galán, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Calahorra.

Hace saber: Que por esta Oficina Recaudatoria de mi cargo, se instruyen expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social por los conceptos, período y cuantía que a continuación se relacionan, los cuales han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Tesorero Territorial de La Rioja, que copiada literalmente dice: “Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.”

RELACION DE DEUDORES

MUNICIPIO	NOMBRE	CONCEPTO	PERIODO	IMPORTE
ALBERITE	GRANJA EL MANANTIAL S.L.	01-DESCUBIERTO TOTAL	2/90	71.858,-
CALAHORRA	IGNACIO M. BLASCO DIEZ	01-DEUDA JUZGADO SOCIAL	07-08/86	59.027,-
CALAHORRA	JOSE M. UBIERNA CUENDIAS	01-DESCUBIERTO TOTAL	01/90	271.180,-
CALAHORRA	JOSE M. UBIERNA CUENDIAS	01-DESCUBIERTO TOTAL	02/90	260.726,-
CALAHORRA	ESTABLECIMIENTOS JONY S L	01-DESCUBIERTO TOTAL	01-90	17.952,-
CALAHORRA	SORBAN S.L.	01-INFRACT. NORMAS SS	08/89	60.220,-
CALAHORRA	SORBAN S.L.	01-INFRACT. NORMAS SS	10/89-02/90	60.220,-
CALAHORRA	ARIONA S.A.	01-INFRACT. NORMAS SS	03/89	60.106,-
CALAHORRA	ISIDORO ESTEBANZ FERMOSO	01-INFRACT. NORMAS SS	08/89-01/90	12.100,-
FUENMAYOR	JOSE M IBAÑEZ MIGUEL	01-DEUDA JUZGADO SOCIAL	04/86	208.904,-
NAVARRRETE	MUEBLES HNOS DEL REY S A	01-DESCUBIERTO TOTAL	01/90	230.212,-
LARDERO	JOSE M VERA VERA	01-DEUDA JUZGADO SOCIAL	04/83-06/83	767.657,-
ALBELDA	GONZALO ALTUZARRA LEONARDO	06-DESCUBIERTO TOTAL	08/89-12/89	31.156,-
ALBELDA	ANGEL LEDO DIAZ	06-DESCUBIERTO TOTAL	11/88	5.650,-
ALBELDA	NAXIMO MARTINEZ LOPEZ	06-DESCUBIERTO TOTAL	11/88	5.650,-
ALBELDA	LUIS TORRELON BAUTISTA	06-DESCUBIERTO TOTAL	01/88	5.650,-
ALDEANUEVA	CIRILO MARTINEZ LOPEZ	06-DESCUBIERTO TOTAL	01/89-09/89	56.000,-
ALDEANUEVA	TEODORO RUIZ DE BLAS	06-DESCUBIERTO TOTAL	12/89	6.311,-
ARREDIO	JESUS MATARRANZ DIEZ	06-DESCUBIERTO TOTAL	07/89	6.311,-
CALAHORRA	ANDR GOMEZ ASCENSION	06-DESCUBIERTO TOTAL	04/89-06/89	18.733,-
CALAHORRA	DOMINGO DE BLAS BAILLOS	06-DESCUBIERTO TOTAL	01/89-12/89	74.634,-
CENICERO	ASTIER D ZABALA BAZAN	07-DESCUBIERTO TOTAL	06/89-07/89	22.002,-
PRADEJON	ANTONIA PIÑERO GUTIERREZ	06-DESCUBIERTO TOTAL	10/89-12/89	18.733,-
PRADEJON	ANTONIO ESCACENA JIMENEZ	06-DESCUBIERTO TOTAL	10/89-12/89	18.733,-
PRADEJON	SANTIAGO HERNANDEZ RODRIGUEZ	06-DESCUBIERTO TOTAL	01/89-12/89	74.634,-
PRADEJON	FERNANDO SEGOVIA NACHADO	06-DESCUBIERTO TOTAL	01/89	6.311,-
PRADEJON	ENRIQUE JIMENEZ FLORES	06-DESCUBIERTO TOTAL	03/89-05/89	18.733,-
PRADEJON	FERNANDO SEGOVIA NACHADO	06-DESCUBIERTO TOTAL	12/88	5.650,-
PRADEJON	JUAN B CASTRO BLANCO	06-DESCUBIERTO TOTAL	10/89-11/89	12.522,-
PRADEJON	JOSE L VIZAN DELGADO	06-DESCUBIERTO TOTAL	01/89-06/89	37.367,-
ROBRES CA	CESAREO MARTINEZ MORO	06-DESCUBIERTO TOTAL	03/88	5.650,-
ROBRES CA	JUAN SUNE JUANOLA	06-DESCUBIERTO TOTAL	03/88	5.650,-
VILLAR AR	CONCEPCION MOLINO FERNANDEZ	06-DESCUBIERTO TOTAL	01/89-09/89	56.000,-
CALAHORRA	FCO. JIMENEZ HERNANDEZ	07-DESCUBIERTO TOTAL	01/89-12/89	131.514,-
CALAHORRA	FCO. JIMENEZ HERNANDEZ	07-DESCUBIERTO TOTAL	07/88-12/88	59.305,-
HORNOS MON	ALFREDO CERROLAZA ORTIGOSA	07-DESCUBIERTO TOTAL	11/89	11.051,-
HORNOS MON	ALFREDO CERROLAZA ORTIGOSA	07-DESCUBIERTO TOTAL	12/88	9.967,-
ROBRES CAS	OLEGARIO RODRIGUEZ GONZALEZ	07-DESCUBIERTO TOTAL	01/89-12/89	131.514,-

En cumplimiento del artículo 106.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social se notifica por la presente a los deudores anteriormente relacionados requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, y para que comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, advirtiéndoles:

1º.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, sin personarse, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento, efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el art. 106.2 del Reglamento.

2º.— Que contra la Providencia de apremio, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el art. 103 y que podrá recurrir en los casos a que se refiere la Ley 40/1980, de 5 de julio en Reposición con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social o en Reclamación Económico Administrativo, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en esta provincia.

3º.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 107 del citado Reglamento.

DELEGACION DE CRIA CABALLAR DE NAVARRA Y LA RIOJA

Acta núm. 7/90

III.B.108

En la ciudad de Logroño, a las doce horas del día veinte de Diciembre de mil novecientos noventa, previa citación al efecto y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Coronel Delegado de Cria Caballar de Navarra y La Rioja, D. José M^a Castillo Querol, se reunió la Junta de Inspección y Reconocimiento de Paradas Particulares de Sementales Equinos de la Provincia de La Rioja, compuesta por los señores: Presidente: D. José M^a Castillo Quel, Coronel de Caballería; Vocal Secretario: D. Fernando Lozano

de Mingo, Técnico Veterinario; Vocal: D. Juan Laspeñas Mazo, Paradista Particular; Vocal: D. Emeterio Calleja Rodrigo, Ganadero de Rabanera de C.

El Sr. Presidente manifestó que la reunión tenía por objeto dar cumplimiento en lo dispuesto en el Art. núm. 28 del Vigente Reglamento Provisional para el Funcionamiento de Paradas Particulares de Sementales Equinos, procediendo en consecuencia, acto seguido al estudio de las solicitudes y demás documentos presentados para establecer paradas en la próxima temporada de monta, aceptando por unanimidad una vez examinados dichos documentos, autorizar provisionalmente las paradas que a continuación se relacionan, que funcionarán con los sementales y en los lugares que también se indican.

LOCALIDADES	PROPIETARIOS	SEMENTALES			Nº PARADAS	OBSERVACIONES
		Cab.	Gar.	TOTAL		
Anguiano	Adolfo Alonso Bezares	1	—	1	1	
Arnedillo	José Moreno Moreno	1	—	1	1	
Arnedo	Luis Otaño Garrido	1	—	1	1	
Brieva de Cameros	Hnos. Duru Fontecha	1	—	1	1	
Brieva de Cameros	Francisca López Parra	1	—	1	1	
Brieva de Cameros	Rafael Luzar Sánchez	2	—	2	1	
Cabezón de Cameros	Benito González Tierno	2	—	2	1	
Enciso	Domingo Lafuente Sánchez	2	—	2	1	1 C.N.
Enciso	S.A.T. 2811	1	—	1	1	
Ezcaray	Jesús Gómez Hoyuelos	1	—	1	1	
Ezcaray	Enrique Somovilla Somov.	1	—	1	1	
Larriba	Ernesto Martínez Marín	1	—	1	1	
Lumbreras	Angel Delgado Escolás	1	—	1	1	C.N.
Lumbreras	Jesús Gómez García	1	—	1	1	
Lumbreras	Teodoro Giménez Velilla	1	—	1	1	
Lumbreras	Pedro Martínez Gómez	1	—	1	1	
Lumbreras	Julían Martínez Sáenz	1	—	1	1	
Mansilla	López Medel Losa	1	—	1	1	
Munilla	Tomás Blanco Blanco	1	—	1	1	
Munilla	Victor Reinares Galilea	1	—	1	1	
Nieva de Cameros	Agrupación de Ganaderos	2	—	2	1	1 C.N.
Nieva de Cameros	Juan Laspeñas Mazo	1	—	1	1	
Ojacastro	Fernando Marín Soto	1	—	1	1	
Ojacastro	Manuel Silvestre Rubio	1	—	1	1	
Ortigosa	Ignacio Vilda Vidarte	—	—	—	1	P.S.
Pazuengos	Cándido Santamaría Mateo	1	—	1	1	
Pazuengos	César Somovilla Valgañón	1	—	1	1	C.N.
Pedroso	Marcelino Alvarez Larios	1	—	1	1	
Rabanera	Emeterio Calleja Rodrigo	1	—	1	1	
San Andrés	Wenceslao Aguirreleña	1	—	1	1	
San Andrés	Fernando Orden Marín	1	—	1	1	C.N.
Santa Marina	Mariano Domínguez García	1	—	1	1	
Torrecilla en Cameros	Romualdo Marín García	1	—	1	1	
Vadillos	Eleuterio Blanco Sáez	1	—	1	1	
Villavelayo	Ismael García García	1	—	1	1	
Viniegra de Abajo	Juan Pablo Abad Bernáldez	1	—	1	1	
Viniegra de Abajo	Felisa Fernández Recio	1	—	1	1	
Viniegra de Abajo	Raúl Moreno Martínez	2	—	2	1	
TOTAL		42	—	42	38	

Examinadas las nuevas solicitudes para establecer Paradas en la próxima temporada de monta, se acordó autorizar y aprobar las solicitudes que a continuación se relaciona.

LOCALIDADES	PROPIETARIOS	SEMENTALES			Nº PARADAS	OBSERVACIONES
		Cab.	Gar.	TOTAL		
Jalón de Cameros	Juan Leoncio García Miguel	1	—	1	1	C.N.
Muro de Cameros	Tomás Ochoa Ruiz	1	—	1	1	Procd. de Sntos. Ga
Ribabellosa	Pablo Sarasa Oyarzún	1	—	1	1	C.N.
Santo Domingo de la C.	Francisco Pascual Janda	2	—	2	1	2 C.N.
TOTAL		5	—	5	4	

La Junta, una vez examinadas las solicitudes y demás documentos presentados, acordó autorizar con carácter provisional las peticiones arriba indicadas, por no encontrar motivo e impedimento alguno para denegar ninguna de ellas. Se examinan también las reseñas zoométrica de los nuevos sementales incluidos en la relación.

Se aprueban los precios que han de regir en la próxima temporada; así como las fechas de apertura y cierre de las paradas, que será el día 21 de Febrero y 30 de Julio respectivamente.

Asimismo, se acordó dar cuenta de las paradas autorizadas al Jefe Provincial de Producción Animal, al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y a publicar en el Boletín Oficial de La Rioja las relaciones de las mismas, para conocimiento de las personas interesadas y para que los

Sres. Inspectores Veterinarios encargados de sus respectivos partidos, vigilen que no pueda originarse enfermedades infecto-contagiosas en las yeguas de vientre y no realicen cubriciones los sementales clandestinos, celando su cometido y dando conocimiento de todas las anomalías e incidencias a sus superiores y Delegado de Cria Caballar, así como a los Comandantes de Puesto de la Guardia Civil, para que no consientan el funcionamiento de otras Paradas que las aquí se relacionan y en caso de funcionar alguna otra, lo pongan en conocimiento de la Delegación de Cria Caballar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión en lugar y fecha del encabezamiento. Firmando y rubricando la presente acta los señores asistentes a la misma.— El Presidente.— El Vocal Secretario.— El Vocal.— El Vocal.

DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LA RIOJA

Señalimiento de fecha, lugar y hora para el pago del importe a que asciende el expediente de mútuos acuerdos del Expediente de Expropiación Forzosa instruido con motivo de las obras "Variante de Alfaro. CN-232, de Vinaroz a Vitoria y Santander, P.K. 68,530 al P.K. 73,820". Término municipal de Alfaro (La Rioja). Clave: 1-LO-288

III.B.109

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954 (B.O.E. n° 351, de 17-12-54) y 49 de su Reglamento de aplicación de 26 de Abril de 1957 (B.O.E. n° 160, de 20-6-57), se señala el día 29 de Enero próximo a las 13 horas

en el Ayuntamiento de Alfaro (La Rioja) como día, hora y lugar designado para el pago del importe a que asciende el expediente de mútuos acuerdos del Expediente de Expropiación Forzosa instruido con motivo de la obra "Variante de Alfaro. CN-232, de Vinaroz a Vitoria y Santander, P.K. 68,530 al P.K. 73,820". Término municipal de Alfaro (La Rioja). Clave: 1-LO-288. Se da, asimismo, el oportuno aviso al Sr. Alcalde del citado término municipal, al que se remite la relación de fincas y titulares afectados siguientes:

- Finca n° 116-00 Nueva Cerámica, S.L.
- Finca n° 117-00 Nueva Cerámica, S.L.
- Finca n° 122-00 Jesús Ruiz Amillo y Toribio Pascual Rivas.

Logroño, a 24 de Enero de 1991.— El Ingeniero Jefe, P.A. El Jefe del Servicio de Planeamiento Proyectos y Obras, Enrique García Garrido.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DEL RIO ALHAMA

Aprobación definitiva de Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica

III.C.134

Adoptado por este Ayuntamiento el acuerdo provisional de Modificación del Art° 2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica con exposición al público del mismo por plazo de 30 días, efectuado mediante anuncio fijado en el tablón de Edictos y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja n° 153 de fecha 18 de Diciembre de 1990, no fueron presentadas reclamaciones, quedando definitivamente adoptado el referido acuerdo de modificación de conformidad con el Art° 17-3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre y la propia resolución Corporativa.

En cumplimiento del Art° 17-4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, para los recursos previstos en el Art° 17-1 y de los Art° 70-2 y 65 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, para los precios públicos y otros, a continuación se inserta el texto íntegro del acuerdo y de la modificación operada a todos los efectos legales y especialmente al de su entrada en vigor.

Contra dicho acuerdo, podrá interponerse, de conformidad con los Arts. 19 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, y 52-1 y 113 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Aguilar del Río Alhama, a 18 de Enero de 1991.— El Alcalde.

Dña Julia Ramirez de Ocariz Bea, Secretario del Ayuntamiento de Aguilar del Río Alhama (La Rioja)

CERTIFICO: Que en el Pleno de este Ayuntamiento de Aguilar del Río Alhama, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1990, adoptó el siguiente acuerdo:

3.— Aprobación Provisional de Modificación del Art° 2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.

Dada cuenta a la Corporación de la remisión por parte del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de una circular, en la que se pone en conocimiento de la Corporación que el art° 69 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1991, establece que a los valores catastrales de los Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica se les aplicará un coeficiente de actualización del 100%, lo que supondrá un incremento de la presión fiscal por este Impuesto, por lo que se propone una consideración sobre el tipo de gravamen a aplicar.

A la vista de cuanto antecede, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Modificar el Art° 2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, fijando el tipo impositivo para los bienes de naturaleza Rústica en el 0,4% de su valor catastral y manteniéndose para los de naturaleza Urbana el mismo tipo impositivo fijado para el ejercicio 1990, que es el 0,5% de su valor catastral.

SEGUNDO: Dicha modificación surtirá efecto desde el día 1 de Enero de 1991, exponiéndose al público durante el plazo de 30 días en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamación alguna el presente acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo.

Aguilar del Río Alhama, a 18 de Enero de 1991.— La Secretario.— VºBº El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Edicto del cobro del Precio Público por reserva de espacio en la Vía Pública —Vados—. Padrón 1991

III.C.139

El pago de los recibos correspondientes a la indicada exacción tiene señalado el siguiente vencimiento: 2 de abril de 1991.

Lugar de pago.— Caja de la Tesorería Municipal (planta baja de la Casa Consistorial), en horas de 9 a 13,30 de todos los días laborables, excepto sábados.

Calahorra, a 21 de enero de 1991.— La Alcaldesa, Mª Antonia San Felipe.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Contrato de Préstamo con el B.C.L.E.

III.C.132

Por el plazo de quince días, contados a partir al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de La Rioja", se espone al público el expediente de contrato de préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España, acordado por el Ayuntamiento con el quórum exigido en el artículo 47.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril.

Las características del préstamo son:

Importe: 27.598.562.

Interés Nominal Anual: 14%.

Plazo de amortización: 10 años.

Periodo de amortización: Trimestral.

Carencia: 1 año.

Finalidad: Financiación de las obras incluidas en Planes Provinciales del Presupuesto de 1.989.

Santo Domingo de la Calzada, a 29 de diciembre de 1990.— El Alcalde, José Ramón Mendi Barrón.

Información Pública para la puesta en funcionamiento de la Escuela Municipal de Música

III.C.142

El Ayuntamiento pretende poner en funcionamiento la Escuela Municipal de Música en la calle del Pinar, número 47, planta baja.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.2 a) del Decreto de 30 de noviembre de 1961, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información Pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Santo Domingo de La Calzada, a 16 de enero de 1991.— El Alcalde, José Ramón Mendi Barrón.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Edicto

IV.188

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de dieciséis de enero de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora Dª María Pilar Dufol Pallares, en nombre y representación de Promoción de Construcciones Beltran S.A. "PROCOBSA", contra

desestimación tácita, por silencio administrativo del recurso de Reposición interpuesto contra Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, de fecha 22 de noviembre de 1989, que desestima la solicitud de licencia urbanística y de apertura de Centro-Comercial en la Parcela III, 6-13 del Polígono de Lobete.

Este recurso lleva el número 355/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún

derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 16 de enero de 1991.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.189

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de dieciocho de abril de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Santiago Ferreira Lopez, contra Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 11 de enero de 1990, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la Resolución de 4 de marzo de 1988, desestimatorio del Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución de la Subsecretaría de dicho Ministerio de fecha 23 de abril de 1986, por la que se sancionó al recurrente con tres meses de suspensión de empleo y sueldo por la comisión de una falta grave tipificada en el Estatuto Jurídico de Personal Médico de la Seguridad Social.

Este recurso lleva el número 43/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos dentro del plazo de nueve días, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Se hace constar que se ha fijado dicho plazo en atención a que pese al avanzado estado en que se encuentra la tramitación del procedimiento, el anuncio general no ha sido efectuado debido a que, al parecer, el edicto librado en su día ha sufrido extravío.

Logroño, a 17 de enero de 1991.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.190

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de diecisiete de enero de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. José Toledo Sobrón, en nombre y representación de D. Carlos Lorenzo Oria y D. Francisco Poyo Lacarra, contra Acuerdo del Ayuntamiento de Rincon de Soto, de fecha 26 de Octubre de 1990, que desestima el recurso de Reposición interpuesto contra la liquidación provisional del Impuesto de Contribuciones Especiales, por causa de las obras de pavimentación de la Calle Riazuelo.

Este recurso lleva el número 359/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 17 de enero de 1991.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.191

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de dieciocho de enero de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Doña Juana Martínez Ibarra, contra Resolución del Ministerio de Administraciones Públicas, de fecha 23-11-90, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra Resolución del Director General de Muface de fecha 7 de septiembre de 1990, que deniega la revisión de la pensión complementaria de la antigua Mutualidad de Enseñanza Primaria, integrada en el fondo especial de Muface, al haber cambiado el coeficiente de los trienios prestados en el extinguido Cuerpo de Magisterio Nacional de Enseñanza Primaria, así como los correspondientes atrasos desde la fecha de su jubilación.

Este recurso lleva el número 340/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 18 de enero de 1991.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.192

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de dieciocho de enero de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Santiago Ferreira Lopez, contra la Comunidad Autónoma de La Rioja, sobre desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto con fecha 1 de agosto de 1990, en solicitud de que

se le abone la parte proporcional de las pagas extraordinarias correspondientes a los años 1988 y 1989.

Este recurso lleva el número 342/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 18 de enero de 1991.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.193

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de dieciocho de enero de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. Antonio Peché López, en nombre y representación de D. José Luis Rojo Lopez, contra el Ayuntamiento de Nájera, por Denegación tácita, por silencio administrativo, de la pretensión deducida con fecha 27 de junio de 1989, de indemnización de daños y perjuicios causados con motivo de la revocación por medio de Decreto de una licencia de obras concedida en su día.

Este recurso lleva el número 357/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 18 de enero de 1991.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.194

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de dieciocho de enero de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. Francisco Javier García Aparicio, en nombre y representación de Dª Maria Teresa Ruiz de Gopegui Bustamante, Maria Pilar Bravo Palacios, Domingo Bravo Palacios, Juan Bravo Palacios, Jesús Uruñuela Untoria, Francisco Navas Mendi y Javier Marin Poves, contra desestimación tácita, por silencio administrativo del recurso de Reposición interpuesto contra la aprobación definitiva, en Acuerdo del Ayuntamiento de Santo Domingo de La Calzada, de fecha 27 de octubre de 1989, del Estudio de Detalle de la Avda. de Burgos -Las Fuentes-.

Este recurso lleva el número 363/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 18 de enero de 1991.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.195

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de dieciocho de enero de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Letrada Dª Elvira Gonzalez Fernandez de Tejada, en nombre y representación de Regina Muzquiz Vicente-Arche, Venancio Gonzalez Rodriguez, Gerardo Falcon Rodrigo, Nuria Mota Edreira, Esther Carmen Garces, Alejandra Gil Redrado, Carmen Von Wichmann Gomez, Blanca Maria Fernandez Perez, Carmen Arnedo Soldevilla, Ana Isabel Andres Farrer y Marisol Arnedo Malumbres, contra desestimación tácita, por silencio administrativo del recurso de Reposición interpuesto contra el escrito de la Dirección Provincial del Insalud de fecha 15 de Octubre de 1990, por la que, de conformidad con lo previsto en la Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 12 de diciembre de 1988 (P.4.), y en la resolución de 27 de agosto de 1985, se les ordenó la realización de una jornada de 40 horas semanales en régimen de jornada partida.

Este recurso lleva el número 369/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 18 de enero de 1991.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.196

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de dieciocho de enero de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. José Ignacio Larumbe García, en nombre y representación de Eduardo Martínez Esteban, contra el Ayuntamiento de Logroño, por Resolución de fecha 24 de octubre de 1990, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de fecha 1 de agosto de 1990, por el que se requería a los propietarios del inmueble nº 9 de la Calle Rey Pastor para que procediesen a la reparación de determinadas deficiencias en dicho inmueble.

Este recurso lleva el número 5/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 18 de enero de 1991.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.197

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de diecinueve de enero de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. Francisco Javier García Aparicio, en nombre y representación del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, contra desestimación tácita, por silencio administrativo, por la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio del Gobierno de La Rioja, del recurso de reposición formulado contra resolución de 8 de noviembre de 1989, por la que se devolvió el "Proyecto de acondicionamiento del Polideportivo y graderíos en Arnedo", en lo referente a su instalación eléctrica, suscrito por un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Este recurso lleva el número 337/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 19 de enero de 1991.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.198

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de veintiuno de enero de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Jesús de Blas Romera, contra desestimación tácita, por silencio administrativo de la solicitud ante la Dirección General de Costes de Personal, de que los trienios que tiene reconocidos, como funcionario de Carrera del Cuerpo de Veterinarios Titulares le sean acreditados al cien por cien de su valor.

Este recurso lleva el número 345/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 21 de enero de 1991.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Edicto de subasta

IV.199

En virtud de lo dispuesto en resolución de esta fecha, dictada en los autos de ejecución 131/90 seguidos en este Juzgado a instancia de Jose Antonio Dominguez Ruiz en reclamación de 285.693.—ptas. contra la demandada Pecos Shoes S.L., domiciliada en Avda. de la Constitución nº 220 Villena (Alicante), por el presente se sacan en venta y pública subasta los bienes embargados en los citados autos en la forma prevenida en la Ley; término de veinte días cuya relación figura al final del presente edicto.

CONDICIONES.

Tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle Pío XII, 33, 1ª planta, en primera subasta: el día 5 de marzo de 1991; en segunda subasta, en su caso, el día 5 de abril de 1991; y en tercera subasta, también en su caso, el día 10 de mayo de 1991, señalándose como hora para todas ellas la de las 11,20 horas de su mañana, celebrándose bajo las condiciones siguientes:

Primera: Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal, intereses y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda: Que para tomar parte en la primera y segunda subasta deberán, los licitadores, consignar previamente en Secretaría o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al veinte por ciento del tipo de subasta; en tercera subasta deberán consignar el veinte por ciento

del tipo de la segunda subasta.

Tercera: Que los ejecutantes podrán tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el aludido depósito.

Cuarta: Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y en primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para cada una de ellas, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta: Que en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes subastados. Si el postor ofrece una suma superior, se aprobará el remate.

Sexta: Que las posturas podrán hacerse también por escrito desde la publicación del edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, en pliego cerrado, depositando en Secretaría, junto con dicho pliego el importe de la expresada consignación previa.

Séptima: Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Octava: Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la adjudicación en la forma y con las condiciones establecidas en la legislación vigente.

Novena: El pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio del remate ha de hacerse en el plazo de tres u ocho días, según se trate de muebles o inmuebles.

Décima: Si el adjudicatario no paga el precio ofrecido, podrá aprobarse el remate a favor de los licitadores que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquél el depósito efectuado.

Y librése exhorto a Villena (Alicante) para notificación al demandado.

Y para que sirva de notificación a las partes y al público en general expido el presente en Logroño, a 17 de enero de 1991.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

— Máquina de aparar, de columna. PUIG.

— Máquina de repujar, CALVI.

Valoración total: 475.000.-pesetas.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.200

Don José Julian Nieto Avellanad, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº Uno de Logroño,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 379/89 en el que se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

SENTENCIA:

Logroño, a catorce de enero de mil novecientos noventa y uno.

El Ilmo. Sr. Don José Julian Nieto Avellanad, Magistrado-Juez de 1ª Instancia número 1 de esta Capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Eduardo Gonzalez Bravo en nombre y representación de Caja de Ahorros de La Rioja y defendido por el Letrado Don Miguel Angel Pastor Menchaca contra José María Burriel Alvarez, mayor de edad, y María Dolores Rodriguez Molpeceres, mayor de edad, cónyuge del anterior declarados en rebeldía; sobre pago de cantidad, y

0 FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores Jose María Burriel Alvarez y María Dolores Rodriguez Molpeceres y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Caja de Ahorros de La Rioja de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de dos millones trescientas seis mil trescientas treinta y cuatro pesetas de principal, más sus intereses pactados desde el día diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y nueve y las costas, las cuales se imponen a dichos demandados.

Notifíquese esta mi sentencia por edictos dado el ignorado paradero de María Dolores Rodriguez Molpeceres.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación en forma a los ejecutados se expide el presente en Logroño, a 14 de enero de 1991.— El Secretario sustituto.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.201

La Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Logroño y su Partido.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA:

En Logroño, a diez de enero de mil novecientos noventa y uno, la Sra. Dª Eva Gomez Sanchez, en sustitución del Magistrado-Juez de 1ª Instancia nº Dos de esta Capital y su Partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos nº 345/89, promovidos por Banco Intercontinental Español S.A. contra D. Benito Ubis Gonzalez declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad y..

FALLO:

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance

y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor D. Benito Ubis Gonzalez y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Banco Intercontinental Español S.A. de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de trescientas setenta y seis mil ciento setenta y cinco pesetas de principal (376.175.—ptas) sus intereses y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo

Y expido el presente para que sirva de notificación en forma legal a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Logroño, a 17 de enero de 1991.— La Secretario.

Sentencia

IV.202

La Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño y su Partido,

Hace saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo nº 25/89 obra dictada Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA:

En Logroño, a diez de enero de mil novecientos noventa y uno, la Sra. D^a Eva Gomez Sanchez, en sustitución del Magistrado-Juez de 1^a Instancia nº Dos de esta Capital y su Partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador Sr. Toledo Sobrón en nombre y representación de Banco Hispano Americano S.A. y defendido por el Letrado Sr. Cano, contra D. Alfonso Berme Diez y D^a Blanca Beatriz Cornejo; D. José Berme Pineiro y D^a Victoria Diez Martin y D^a Carmen Diez Martin declarados en rebeldía; sobre pago de cantidad y;

FALLO:

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor D. Alfonso Berme Diez y D^a Blanca Beatriz Cornejo; D. José Berme Pineiro y D^a Victoria Diez Martin y D^a Carmen Diez Martin, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Hispano Americano S.A. de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de setecientos noventa y cinco mil setecientos treinta y cuatro pesetas de principal (795.734.—ptas) sus intereses y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Logroño, a 17 de enero de 1991.— La Secretario.

Sentencia

IV.203

La Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño y su Partido,

Hace saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo nº 107/90 obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA:

En Logroño a veinticinco de junio de mil novecientos noventa.

El Sr. D. Antonio Jesús Fonseca-Herrero Raimundo, Magistrado-Juez de 1^a Instancia nº Dos de esta Capital y su Partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. José Toledo Sobrón en nombre y representación de Banco Hispano Americano S.A. y defendido por la Letrada D^a Engracia Serrano Espluga, contra D. Francisco Javier Veloso Navas y D^a Ana María Arancón Delgado declarados en rebeldía; sobre pago de cantidad, y;

FALLO:

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor D. Francisco Javier Veloso Navas y D^a Ana María Arancón Delgado y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Hispano Americano S.A. de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de Novecientos ochenta y siete mil seiscientos cuarenta y cuatro pesetas de principal (987.644.— ptas), sus intereses y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Logroño, a 17 de enero de 1991.— La Secretario.

Sentencia

IV.204

La Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño y su Partido,

Hace saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo nº 328/88 obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA:

En Logroño, a once de enero de mil novecientos noventa y uno.

La Sra. D^a Eva María Gomez Sanchez, Magistrado-Juez Sustituta de 1^a Instancia nº Dos de esta Capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. José Toleco Sobrón en nombre y representación de Compañía Mercantil Finamersa Entidad de

Financiación S.A., y defendido por Letrado D. Francisco Javier Ramos Barrera contra D. Luis Maria Gonzalez Cerrolaza y D. Fernando Gonzalez Sotes declarados en rebeldía; sobre pago de cantidad y,

FALLO:

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y en lo sucesivo puedan embargarse al deudor D. Luis María Gonzalez Cerrolaza y D. Fernando Gonzalez Sotes y son su producto entero y cumplido pago al acreedor Compañía Mercantil Finamersa Entidad de Financiación S.A., de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de ciento ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y tres (188.853.—) pesetas de principal, sus intereses y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Logroño, a 18 de enero de 1991.— La Secretario.

Edicto

IV.205

D^a María Rosa Luesia Blasco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº Dos de los de Logroño.

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo nº 146/89, promovido por Banco Hispano Americano S.A., contra D. Angel Mota Perea, D^a Francisca Sanchez Beato Cicuendez, D. Valentín Sanchez Beato y D^a María Cicuendez Agenjo, en reclamación de 240.068.— ptas. de principal, más 125.000.— ptas. para intereses y costas, he acordado por Providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, cuyos domicilios actuales se desconocen, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dados sus ignorados paraderos. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Logroño, a 18 de enero de 1991.— La Secretario.

Los bienes que se embargan son los siguientes:

La parte proporcional del sueldo que percibe el demandado D. Angel Mota Perea en Tabacalera Española S.A.

Sentencia

IV.206

La Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Logroño y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo nº 414/88 obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA:

En Logroño, a once de enero de mil novecientos noventa y uno.

La Sra. D^a Eva María Gomez Sanchez, Magistrado-Juez Sustituta de 1^a Instancia nº Dos de esta Capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador D^a Concepción Fernandez Torija Oyón en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya S.A., y defendido por Letrado D. Mariano Fernandez Torija contra D. Fernando Hernaez Francia. D. Juan Hernaez Romero y su esposa a los solos efectos del art. 144 del R.H. declarados en rebeldía sobre pago de cantidad y,

FALLO:

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor D. Fernando Hernaez Francia, D. Juan Hernaez Romero y su esposa a los solos efectos del art. 144 del R.H. y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Banco de Bilbao Vizcaya S.A. de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de cuatrocientas trece mil seiscientos treinta y seis pesetas de principal, sus intereses pactados según póliza, y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación legal a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Logroño, a 21 de enero de 1991.— La Secretario.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.207

D^a M^a Pilar Zapata Camacho, Secretaria Judicial del Juzgado de 1^a Instancia nº 3 de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ordinario Declarativo de Menor Cuantía señalado con el nº 327/89, en el que se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA: En Logroño a nueve de noviembre de mil novecientos noventa.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Luis Ignacio Pastor Eixarch, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Logroño y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario Declarativo de Menor Cuantía, seguidos en este Juzgado con el nº 327/89 a instancias del Procurador de los Tribunales D. Antonio Pêche López, en nombre y representación de D. Jose Miguel Arambarri Terrero y asistido del Letrado D. Eduardo Pêche, contra D. Eduardo Ortiz de Jimenez Tresgallo, vecino de Lejona (Vizcaya) en la calle Artazagarte, declarado procesalmente en rebeldía.

FALLO: Estimando íntegramente como estimo la demanda formulada por la representación procesal de D. Jose Miguel Arambarri Terrero, contra D. Eduardo Ortiz de Jiménez Tresgallo, debo condenar y condeno a este último citado a que abone al actor la suma de 1.200.000 ptas más sus intereses legales desde la fecha de la interposición judicial, así como a que pague las costas causadas en el presente Juicio.

Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde como legalmente viene ordenado para los de su clase, si no se solicita se haga personalmente.

Cúmplase al notificar esta sentencia lo establecido en el art. 248.4 de la Ley Orgánica 6/85 de uno de julio, del Poder Judicial.

Así por esta mi Sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Eduardo Ortiz de Jiménez Tresgallo, declarado procesalmente en rebeldía, extiendo y firmo el presente en Logroño, a 3 de enero de 1991.— El Secretario Judicial.

Sentencia

IV.208

D^a M^a Pilar Zapata Camacho, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia n^o 3 de Logroño,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ordinario Declarativo de Menor Cuantía señalado con el n^o 233/89, en el que se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA: En Logroño a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Luis Ignacio Pastor Eixarch, Magistrado-Juez del Juzgado de 1^a Instancia n^o 3 de Logroño y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario Declarativo de Menor Cuantía, seguidos en este Juzgado con el n^o 233/89 a instancias de D. Carlos Pascual García, que actúa en su propio derecho y en representación de su hermano D. Juan Antonio Pascual García, representados por el Procurador D. Francisco Salazar Terreros, asistido del Letrado D. Alejandro Puren Michel, contra D^a M^a Eloisa Pascual García, D^a Eloisa Pascual García, D. Pedro Gonzalez Bartolomé y D^a Aurora Saez San Juan y contra D. José María Pérez Martínez y su esposa D^a María de los Angeles Vallejo Ulecia, todos ellos representados por la Procurador de los Tribunales D^a Concepción Fernandez Torija Oyón y asistidos del Letrado D. Mariano Fernandez Torija, excepto D^a Eloisa Pascual García declarada procesalmente en rebeldía.

FALLO: Que desestimo íntegramente como desestimo la demanda formulada por la representación procesal de D. Carlos Pascual, que actuaba en nombre propio y además en nombre de D. Juan Antonio Pascual García, contra D^a M^a Eloisa Pascual García, D^a Eloisa Pascual García, D. Pedro Gonzalez Bartolomé, D^a Aurora Vallejo Ulecia, debo absolver a todos los demandados de los pedimentos esgrimidos contra ellos por el actor, y estimando íntegramente como estimo la reconvencción formulada por la representación de D^a Blanca Pascual García, contra D. Carlos Pascual García y D. Juan Antonio Pascual García, debo condenar y condeno a estos dos últimos a que abonen a la repetida D^a Blanca Pascual García la suma de 9.287 ptas. cada uno de ellos, más sus intereses legales desde la fecha de esta resolución, imponiendo igualmente a los actores el pago de la totalidad de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado D^a Eloisa Pascual García declarada procesalmente en rebeldía, extiendo y firmo el presente en Logroño, a 4 de enero de 1991.— El Secretario Judicial.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA N^o 4 DE LOGROÑO*Sentencia*

IV.209

Doña Pilar Campos Fernandez, Secretario del Juzgado de Instrucción n^o 4 de Logroño,

Doy Fe: Que en el Juicio de Faltas n^o 100/90 seguido en este Juzgado por Malos tratos y Amenazas, se ha dictado con fecha 26 de septiembre, sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo condenar y condeno a M^a Teresa Primo de la Fuente como autora responsable de una falta tipificada en el art. 585.1^o del Código Penal, a la pena de multa en cuantía de quince mil pesetas, y asimismo debo condenar y condeno, a Alfredo Olarte López, como autor responsable de una falta tipificada en el art. 582 del Código Penal a la pena de multa de veinticinco mil pesetas.

Y para que sirva de notificación a M^a Teresa Primo de la Fuente, Telesforo Olarte Primo y Alfredo Olarte López, en la actualidad en ignorado paradero, a quienes se hace saber que la sentencia no es firme, pudiendo interponerse contra ella, en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de 24 horas, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño, a 11 de enero de 1991.— El Secretario.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA N^o 5 DE LOGROÑO*Edicto*

IV.210

En Expediente de Declaración de Herederos Abintestato número 445/90,

de los cónyuges-causantes Doña Petra Santamaría Bezares, que nació en Santa Coloma (La Rioja), el 29 de junio de 1920 y falleció el 5 de junio de 1990, en Zaragoza, hija de Agustín y Mercedes; y D. Santiago Pasquier Rivas, nacido en Alfaro (La Rioja), el día 29 de octubre de 1914, y falleció en Logroño, el día 5 de julio de 1990, hijo de Agustín y Mercedes, seguido en este Juzgado a instancia de la Procurador de los Tribunales D^a Pilar Rico Herrero, en nombre y representación de D. José Pasquier Rivas, D. Germinal Segura Pasquier, D. Julio Carbonell Pasquier, D. Fernando Carbonell Pasquier, D^a M^a Luisa Pasquier Zayas y D. José Pasquier Zayas, se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan en este Juzgado en el plazo de treinta días, advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Logroño, a 9 de enero de 1991.— La Magistrado-Juez.

Edicto de subasta

IV.211

D^a Carmen Araujo García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Logroño.

Hace saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado al número 259/90, he acordado sacar a pública subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado, la primera el día 27 de febrero de 1991 a las diez horas, en su caso, la segunda el día 2 de abril a las diez horas, y por tercera vez el día 2 de mayo a las diez horas. La finca que se describe, propiedad de María del Mar Burgos Martínez, D. Domingo Burgos Narro y D^a Marina del Carmen Martínez Glera, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de la finca, para la segunda subasta el 75 por ciento de aquel tipo y, la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda: Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20 por ciento del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no serán inferiores al 20 por ciento del tipo de la segunda, las posteriores podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera: Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

cuarta: Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan:

La vivienda o piso primero izquierda, tipo B, con frente a la calle Rondad de los Cuarteles. Ocupa una superficie de sesenta y seis metros cuadrados y treinta y dos decímetros cuadrados y linta; Norte, hueco escalera y patio de luces; Este, patio de luces y colector de las fontanillas; Sur calle Ronda de los Cuarteles y al Oeste, pasillo de distribución y vivienda tipo A de igual planta. Tiene el uso de una porción del patio de luces. Cuota de participación en el inmueble de 4.60 por ciento. Forma parte de la casa sita en esta Ciudad en la calle Ronda de los Cuarteles, señalada con el número 30, ocupa una superficie en el solar de trescientos sesenta y un metros y tres decímetros cuadrados. Inscripción al tomo y libro 976, folio 101, finca número 11.800 N, inscripción 6^a. Estando valorada la finca para la subasta en 13.929.384 ptas.

Logroño, a 14 de enero de 1991.— La Magistrado-Juez.— El Secretario.

Edicto

IV.212

D. José Luis Arribas Carrión, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de los de Logroño.

Doy Fe y Testimonio: Que en el Juicio de Faltas n^o 699/90, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

PARTE DISPOSITIVA:

Que debo acordar y acuerdo el Archivo Provisional de las actuaciones, hasta que alguna de las partes interesadas se muestre parte en la causa formulando la correspondiente denuncia, o transcurrido el plazo de prescripción sin que ningún interesado ejercite las acciones legales.

Notifíquese al Ministerio Fiscal y demás partes interesadas.

Así lo manda y firma S.S. D^a Carmen Araujo García, Magistrado-Juez del Juzgado de 1^a Instancia número 5 de Logroño, de lo que yo el Secretario, Doy Fe.

Concuerda bien y fielmente con el original al que me remito y para que conste expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 16 de enero de mil novecientos noventa y uno. Notificación a D. Mohamed Sairous y D. Mahamed Fosfera. Doy fe.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO*Edicto de subasta*

IV.213

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio menor cuantía 174/90 a instancia de Dª Consuelo Perez Silvestre contra D. Angel Perez Silvestre, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días de los bienes (muebles y inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de dos millones novecientos mil pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/Tenerías, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 25 de febrero próximo y hora de las 12,00; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 25 de marzo próximo y hora de las 12,00, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual

o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes muebles o fincas objeto de licitación son los siguientes:

Casa sita en el nº 38 de la C/ San Lázaro de Ezcaray, que es la registral nº 3.073, inscrita al tomo 848-49 de Ezcaray, inscripción 2ª.

Dado en Haro, a 16 de diciembre de 1991.— El Secretario.

V. Anuncios**A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios****AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE***Devolución de garantía*

V.A.81

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pueden presentar reclamaciones en las oficinas municipales quienes creyeran tener algún derecho exigible a la Empresa Construcciones Martínez Sánchez S.L., adjudicataria de las obras de Cubrición y Cerramiento del Frontón, y de las obras de Pavimentación, Distribución y Saneamiento de la Travesía Tejadás, en la garantía definitiva de 711.732 pesetas y 128.000.— pesetas, respectivamente, que tiene prestadas por los referidos contratos.

Alcanadre, a 17 de enero de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALESANCO*Adjudicación de las obras de construcción de Piscinas Municipales*

V.A.82

El Pleno de la Corporación en sesión del día dos de enero de 1991, adjudicó a través de la forma de subasta, el contrato de la obra de Piscinas Municipales en Alesanco a la Empresa Construcciones Evalara S.L., en el precio de (32.875.710.- ptas) treinta y dos millones ochocientos setenta y cinco mil setecientos diez pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

En Alesanco, a 16 de enero de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO*Concurso para la adjudicación de las obras de "Eliminación de Barreras Arquitectónicas"*

V.A.83

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 18 de enero de 1991, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que han de regir el Concurso de la obra denominada "Eliminación de Barreras Arquitectónicas", se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia Concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, desde el día siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

La presentación de plicas, se hará en el mismo lugar y horas, en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que se publique el referido anuncio.

La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil, al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Objeto: La ejecución de la obra "Eliminación de Barreras Arquitectónicas". (Se suprime del proyecto el Apartado C).

Tipo de licitación: 3.902.950

Plazo de ejecución: dos meses.

Garantía provisional: 75.802 ptas.

Garantía definitiva: 151.603 ptas.

Pago: Contra certificaciones expedidas por el Director de la obra y debidamente aprobadas por la Corporación.

Gastos: El contratista queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan, incluido el del Valor Añadido así como la Dirección de obra.

Modelo de Proposición:

Don ..., provisto del D.N.I. ... expedido el ..., con domicilio en ..., en nombre propio o en representación de ... según acredita con poder bastante, que acompaña, enterado del Proyecto, Presupuesto, Pliego de Condiciones y demás documentos del expediente para contratar mediante concurso la ejecución de la obra ..., se compromete a realizarla, con estricta sujeción a las condiciones citadas, en la cantidad de pesetas (en letra).

(Lugar, fecha y firma del licitador).

en Alfaro, a 21 de enero de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA*Devolución de fianza*

V.A.84

Recibido definitivamente el suministro de un redillo de vibración, transcurrido el periodo de garantía y solicitada por el adjudicatario de dicho suministro Mavayal S.L. Servicios a la Construcción, la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida en la Tesorería de este Ayuntamiento, por importe de noventa mil pesetas (90.000.- ptas), se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Calahorra, a 16 de enero de 1991.— La Alcaldesa.

Adjudicaciones definitivas de varios contratos de obra

V.A.85

En cumplimiento de lo establecido en el art. 124 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, se hace público para general conocimiento, las siguientes adjudicaciones de contratos de obras:

La Comisión de Gobierno reunida en sesión de 17 de julio de 1990, adjudicó definitivamente el concurso convocado para la ejecución de las obras de "Reparación de las Pistas de Tenis del Polideportivo Municipal la Planilla", de Calahorra a la empresa "Construcciones Deportivas Playtenis S.L." por un importe de siete millones cuatrocientas treinta y seis mil novecientos veintidós pesetas (7.436.922.— ptas).

En sesión plenaria de 14 de septiembre de 1990, se adjudicó definitivamente la subasta con trámite de admisión previa convocada para la ejecución de las obras "Construcción de un Pabellón Polideportivo en el grupo Escolar Marco Fabio Quintiliano", de Calahorra, a D. Miguel González Aguado, por un importe de setenta y cinco millones trescientas setenta pesetas (75.000.370.- ptas).

En sesión plenaria de 27 de diciembre de 1990, se adjudicó definitivamente la subasta con trámite de admisión previa, convocada para la ejecución de las obras de "Urbanización de la Avenida de la Estación, y calles Sta. Rita y Viacampo, de Calahorra", a la empresa "Gines Navarro, Construcciones S.A." por un importe de Ciento diez millones trescientas noventa y cuatro mil ochocientos quince pesetas (110.394.815.- ptas.).

Calahorra, a 14 de enero de 1991.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Adjudicación de las obras de construcción del complejo deportivo de Las Norias
V.A.86

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se anuncia que en la subasta convocada para la contratación de las obras de construcción de un complejo deportivo y piscinas municipales Las Norias, publicado en ese Boletín con fecha 21 de Julio de 1990 nº 89, recayó la adjudicación definitiva por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 5 de Diciembre y ratificado por el Pleno el 13 de Diciembre de 1990, en la Empresa Cutillas Hermanos, Constructores, S.A., por la cantidad de 974.390.917 Pts.

Logroño, 10 de Enero de 1991.— El Alcalde.

Subasta obras de construcción de centro municipal de acogida a transeúntes en el solar sito en c/ Herrerías 22, 24 y 26
V.A.87

Aprobado por acuerdo plenario de 27 de Diciembre de 1990, el Pliego de Cláusulas económico administrativas que ha de regir la subasta de las obras de construcción de un centro municipal de acogida a transeúntes en el solar sito en c/ Herrerías 22, 24 y 26, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

1. Objeto: La ejecución de las obras comprendidas en el "Proyecto de construcción de un centro municipal de acogida a transeúntes en el solar existente en c/ Herrerías 22, 24 y 26, redactado por el Arquitecto D. Agustín Javier Rodríguez Eguilaz con fecha Noviembre de 1990.

2. Tipo: 74.079.281 pesetas.

3. Plazo de ejecución: Un año.

4. Fianzas:

Provisional: 1.481.585 pesetas.

Definitiva: 2.963.171 pesetas.

5. Información: En el Servicio de Arquitectura.

6. Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2, 4 y 6; Categoría e).

7. Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial del Estado, hasta las 14 horas.

8. Apertura de proposiciones: A las 12 horas del día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

9. Modelo de proposición: Don ..., con Documento Nacional de Identidad nº ..., expedido en ..., el día ..., de ..., de 19..., con domicilio en ... calle ... nº ...

— (En su caso). En nombre propio.

— (En su caso). En nombre de la Empresa ...

— (En su caso). En representación de ...

Toma parte en la subasta convocada para la ejecución del proyecto de construcción de un centro municipal de acogida a transeúntes en el solar sito en calle Herrerías 22, 24 y 26, de la ciudad de Logroño.

Y se compromete a la realización de la obra con estricta sujeción al Pliego de Condiciones y en precio de ... pesetas, que significa una baja de ... pesetas sobre el tipo de licitación.

En ..., a ... de ... de 19...

(Firma del licitador)

Logroño, 10 de Enero de 1991.— El Alcalde.

Subasta para la contratación de las obras de construcción de 6 viviendas y locales en la c/ Marqués de San Nicolás nº 7 y 9, incluso derribo y desescombro de la edificación existente
V.A.88

Aprobado por la Excm. Comisión de Gobierno de fecha 28 de Diciembre de 1990, el Pliego de Cláusulas económico administrativas que ha de regir la subasta de las obras de "construcción de 6 viviendas y locales en la c/ Marqués de San Nicolás nº 7 y 9; incluso derribo y desescombro de la edificación existente", se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

1. Objeto: "Proyecto de construcción de 6 viviendas y locales en solar de c/ Marqués de San Nicolás nº 7 y 9; incluso derribo y desescombro de la edificación existente en la parcela".

2. Tipo: 37.652.999 pesetas.

3. Plazo de ejecución: Doce meses.

4. Fianzas:

Provisional: 753.060 pesetas.

Definitiva: 1.506.120 pesetas.

5. Información: En la Oficina Municipal de Rehabilitación de Edificios. Calle Marqués de San Nicolás, 54.

6. Clasificación del contratista: Grupo c, Subgrupo 2, Categoría d).

7. Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la inserción del Anuncio en el Boletín Oficial del Estado, hasta las 14 horas del último día del plazo.

8. Apertura de proposiciones: A las 12 horas del día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

9. Modelo de proposición: Don ..., con Documento Nacional de Identidad nº ..., expedido en ..., el día ..., de ..., de 19..., con domicilio en ... calle ... nº ...

— (En su caso). En nombre propio.

— (En su caso). En nombre de la Empresa ...

— (En su caso). En representación de ...

Toma parte en la subasta convocada mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial del Estado nº ... de ... de ... de 19..., para contratar las obras de construcción de 6 viviendas y locales en solar de c/ Marqués de San Nicolás nº 7 y 9, incluso derribo y desescombro de la edificación existente en la parcela.

Y se compromete a la realización de la obra con estricta sujeción al Pliego de Condiciones y en precio de ... pesetas, que significa una baja de ... pesetas sobre el tipo de licitación.

En ..., a ... de ... de 19...

(Firma del licitador)

Logroño, 17 de Enero de 1991.— El Alcalde.

Subasta para la contratación de las obras de construcción de 5 viviendas y locales en c/ Ruavieja, nº 65
V.A.89

Aprobado por la Excm. Comisión de Gobierno de fecha 28 de Diciembre de 1990, el Pliego de Cláusulas económico administrativas que ha de regir la subasta de las obras de "construcción de 5 viviendas y locales en la calle Ruavieja, nº 65", se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

1. Objeto: "Proyecto de construcción de 5 viviendas y locales en la calle Ruavieja, nº 65".

2. Tipo: 37.963.040 pesetas.

3. Plazo de ejecución: Doce meses.

4. Fianzas:

Provisional: 759.261 pesetas.

Definitiva: 1.518.522 pesetas.

5. Información: En la Oficina Municipal de Rehabilitación de Edificios. Calle Marqués de San Nicolás, 54.

6. Clasificación del contratista: Grupo c, Subgrupo 2, Categoría d).

7. Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la inserción del Anuncio en el Boletín Oficial del Estado, hasta las 14 horas del último día del plazo.

8. Apertura de proposiciones: A las 12 horas del día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

9. Modelo de proposición: Don ..., con Documento Nacional de Identidad nº ..., expedido en ..., el día ..., de ..., de 19..., con domicilio en ... calle ... nº ...

— (En su caso). En nombre propio.

— (En su caso). En nombre de la Empresa ...

— (En su caso). En representación de ...

Toma parte en la subasta convocada mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial del Estado nº ... de ... de ... de 19..., para contratar las obras de construcción 5 viviendas y locales en la c/ Ruavieja, nº 65.

Y se compromete a la realización de la obra con estricta sujeción al Pliego de Condiciones y en precio de ... pesetas, que significa una baja de ... pesetas sobre el tipo de licitación.

En ..., a ... de ... de 19...

(Firma del licitador)

Logroño, 17 de Enero de 1991.— El Alcalde.

Subasta para la contratación de las obras de construcción de 3 viviendas y locales en la c/ Boterías, nº 11
V.A.90

Aprobado por la Excm. Comisión de Gobierno de fecha 28 de Diciembre de 1990, el Pliego de Cláusulas económico administrativas que ha de regir la subasta de las obras de "construcción de 3 viviendas y locales en la c/ Boterías, nº 11", se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio

en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

1. Objeto: "Proyecto de construcción de 3 viviendas y locales en la calle Boterías, nº 11".

2. Tipo: 12.092.289 pesetas.

3. Plazo de ejecución: Ocho meses.

4. Fianzas:

Provisional: 241.846 pesetas.

Definitiva: 483.692 pesetas.

5. Información: En la Oficina Municipal de Rehabilitación de Edificios. Calle Marqués de San Nicolás, 54.

6. Clasificación del contratista: Grupo c, Subgrupo 2, Categoría c).

7. Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la inserción del Anuncio en el Boletín Oficial del Estado, hasta las 14 horas del último día del plazo.

8. Apertura de proposiciones: A las 12 horas del día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

9. Modelo de proposición: Don ..., con Documento Nacional de Identidad nº ..., expedido en ..., el día ..., de ..., de 19..., con domicilio en ... calle ... nº ...

— (En su caso). En nombre propio.

— (En su caso). En nombre de la Empresa ...

— (En su caso). En representación de ...

Toma parte en la subasta convocada mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial del Estado nº ... de ... de ... de 19..., para contratar las obras de construcción de 3 viviendas y locales en la calle Boterías, nº 11.

Y se compromete a la realización de la obra con estricta sujeción al Pliego de Condiciones y en precio de ... pesetas, que significa una baja de ... pesetas sobre el tipo de licitación.

En ..., a ... de ... de 19...

(Firma del licitador)

Logroño, 17 de Enero de 1991.— El Alcalde.

Subasta para la contratación de las obras de construcción de 3 viviendas y locales en c/ Ruavieja, nº 1 esquina c/ Cerrada

V.A.91

Aprobado por la Excm. Comisión de Gobierno de fecha 28 de Diciembre de 1990, el Pliego de Cláusulas económico administrativas que ha de regir la subasta de las obras de "construcción de 3 viviendas y locales en c/ Ruavieja, nº 1 esquina c/ Cerrada", se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

1. Objeto: "Proyecto de construcción de 3 viviendas y locales en la c/ Ruavieja, nº 1, esquina c/ Cerrada".

2. Tipo: 12.791.672 pesetas.

3. Plazo de ejecución: Doce meses.

4. Fianzas:

Provisional: 255.833 pesetas.

Definitiva: 511.667 pesetas.

5. Información: En la Oficina Municipal de Rehabilitación de Edificios. Calle Marqués de San Nicolás, 54.

6. Clasificación del contratista: Grupo c, Subgrupo 2, Categoría c).

7. Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la inserción del Anuncio en el Boletín Oficial del Estado, hasta las 14 horas del último día del plazo.

8. Apertura de proposiciones: A las 12 horas del día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

9. Modelo de proposición: Don ..., con Documento Nacional de Identidad nº ..., expedido en ..., el día ..., de ..., de 19..., con domicilio en ... calle ... nº ...

— (En su caso). En nombre propio.

— (En su caso). En nombre de la Empresa ...

— (En su caso). En representación de ...

Toma parte en la subasta convocada mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial del Estado nº ... de ... de ... de 19..., para contratar las obras de construcción de 3 viviendas y locales en la c/ Ruavieja nº 1, esquina c/ Cerrada.

Y se compromete a la realización de la obra con estricta sujeción al Pliego de Condiciones y en precio de ... pesetas, que significa una baja de ... pesetas sobre el tipo de licitación.

En ..., a ... de ... de 19...

(Firma del licitador)

Logroño, 17 de Enero de 1991.— El Alcalde.

Subasta para la contratación de las obras de rehabilitación de la zona Revellín-Barriocepo

V.A.92

Aprobado por la Excm. Comisión de Gobierno de fecha 28 de Diciembre de 1990, el Pliego de Cláusulas económico administrativas que ha de regir la subasta de las obras de "Rehabilitación Integrada de la Zona Revellín-Barriocepo", se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

1. Objeto: "Proyecto de Rehabilitación Integrada de la Zona Revellín-Barriocepo".

2. Tipo: 49.500.000 pesetas.

3. Plazo de ejecución: Ocho meses.

4. Fianzas:

Provisional: 990.000 pesetas.

Definitiva: 1.980.000 pesetas.

5. Información: En la Oficina Municipal de Rehabilitación de Edificios. Calle Marqués de San Nicolás, 54.

6. Clasificación del contratista: Grupo c, Subgrupo 1, 2, 4 y 7, Categoría e).

7. Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la inserción del Anuncio en el Boletín Oficial del Estado, hasta las 14 horas del último día del plazo.

8. Apertura de proposiciones: A las 12 horas del día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

9. Modelo de proposición: Don ..., con Documento Nacional de Identidad nº ..., expedido en ..., el día ..., de ..., de 19..., con domicilio en ... calle ... nº ...

— (En su caso). En nombre propio.

— (En su caso). En nombre de la Empresa ...

— (En su caso). En representación de ...

Toma parte en la subasta convocada mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial del Estado nº ... de ... de ... de 19..., para contratar las obras de Rehabilitación Integrada de la Zona Revellín-Barriocepo.

Y se compromete a la realización de la obra con estricta sujeción al Pliego de Condiciones y en precio de ... pesetas, que significa una baja de ... pesetas sobre el tipo de licitación.

En ..., a ... de ... de 19...

(Firma del licitador)

Logroño, 17 de Enero de 1991.— El Alcalde.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE

Solicitud de licencia para instalar un depósito de gasóleo

V.B.55

Cooperativa Vinícola Riojana "San Roque" vecino de Alcanadre solicita Licencia Municipal para instalación de un depósito cisterna metálico de 30.000 litros de gasóleo, con surtidor.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de Noviembre de 1961 y art. 4.4ª de la Orden de 15 de Marzo de 1963, a fin de que por quienes se consideren perjudicados puedan presentar reclamaciones ante esta Alcaldía, durante el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente de este Edicto en el B.O.P.

Alcanadre, 17 de Enero de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA

Solicitud de legalización de una industria agraria

V.B.56

Por D. Agustín Esteban Jiménez, se ha solicitado la legalización, por carecer de licencia municipal de la actividad: Instalación de Industria Agraria de Envasado y Comercialización de Champiñón en fresco, con emplazamiento en Carretera de Ventas Blancas, km. 1.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Murillo de Río Leza, a 17 de Noviembre de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA*Solicitud de licencia para apertura de una frutería* V.B.57

D. Luciano Peña Jiménez ha solicitado la tramitación de expediente para la apertura de una frutería en la Carretera de Gallinero, número 10 bajo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.2.a) del Decreto de 30 de Noviembre de 1961 se abre un período de diez días para que quienes se consideren afectados por el ejercicio de la actividad puedan formular reclamaciones.

Santo Domingo de la Calzada, a 18 de Enero de 1991.— El Alcalde, José Ramón Mendi Barrón.

Solicitud de licencia para apertura de una Estación de I.T.V. V.B.58

Dña Raquel Martínez Galilea ha solicitado la incoación del expediente para el establecimiento de una Estación de Inspección Técnica de Vehículos (I.T.V.) en el paraje "El Peregrino", según proyecto redactado por D. José Vicente Prior Oca.

Se abre información pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.2.a) del Decreto de 30 de Noviembre de 1961, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan hacer las observaciones pertinentes.

Santo Domingo de la Calzada, a 16 de Enero de 1991.— El Alcalde, José Ramón Mendi Barrón.

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA*Solicitud de permiso para sobrevolar La Rioja con fines publicitarios* V.B.59

D. Oscar González González, Presidente de la Compañía de Trabajos Aéreos "ASTURAVIA, S.A.", con domicilio en la calle Río Nalón, nº 13-6º C, de Oviedo, ha solicitado de esta Delegación del Gobierno permiso para sobrevolar durante un año la provincia de La Rioja.

La publicidad consistirá en remolque de pancartas aéreas con slogans utilizados en campañas de prensa, radio y televisión, lanzamiento de octavillas y objetos publicitarios y aviones rotulados, por medio de aviones cuyas matrículas son las siguientes: EC-CZB.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Alcaldes de la provincia a los efectos de audiencia que previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de Diciembre de 1966, a fin de que en el plazo de diez días a contar del siguiente al de la publicación de la presente circular puedan formular cuantas alegaciones estimen pertinentes sobre la solicitud de referencia.

Logroño, 15 de Enero de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO
Comisaría de Aguas*Solicitud de autorización para extraer áridos del río Cidacos* V.B.60

La Empresa Laing, S.A., ha solicitado autorización para extraer 4.500

m3 de áridos en el cauce del río Cidacos, t.m. Arnedillo (La Rioja).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto y en Oficinas C.H.E. C/ Miguel Villanueva, 9-6º Izda. — 26001-Logroño (La Rioja).

Zaragoza, 4 de Enero de 1991.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Solicitud de autorización para extraer áridos del Barranco Serranco en Herce V.B.61

D. José Luis Redondo Solozábal, con domicilio en Avda. de Lobete, 26 de Logroño, ha solicitado autorización para extraer 11.455 m3. de áridos en el cauce del río o Bco. Serranco, t.m. Herce (La Rioja).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto y en Oficinas C.H.E. C/ Miguel Villanueva, 9-6º Izda. — 26001-Logroño (La Rioja).

Zaragoza, 4 de Enero de 1991.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Solicitud de autorización para extraer áridos del río Oja en Santurde de Rioja V.B.62

Wenceslao Jorge Díez, con domicilio en Santurde de Rioja, ha solicitado autorización para extraer 1.200 m3 de áridos en el cauce del río Oja, margen derecha del mismo, t.m. Santurde de Rioja (La Rioja).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 4 de Enero de 1991.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

C. Anuncios particulares

CENSOLAR**Centro de Estudios de la Energía Solar***Convocatoria de becas*

V.C.3

Para cursar, durante el año 1991-1992, y en régimen de enseñanza a distancia, los estudios conducentes a la obtención del Diploma de Proyectista-Instalador de Energía Solar (autorizado por el Ministerio de Educación y Ciencia, O.M. 26-III-82).

Requisitos:

Haber cumplido los 18 años (sin limitación de edad) y poseer, como mínimo, estudios a nivel de B.U.P., Formación Profesional o equivalentes, valorándose otros niveles.

Los aspirantes, para obtener los impresos de solicitud, deben dirigirse a CENSOLAR, (Avda. República Argentina, 1, 41011-SEVILLA), indicando sus circunstancias personales, situación económica y motivo por el que se interesan por el tema de la Energía Solar, antes del 30 de Abril del presente año.

Sevilla, 16 de Enero de 1991.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Dépósito Legal: LO-1-1958

Franko concertado (26/2)

TASAS

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	80
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	62
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
Suscripciones	
Año	3.289
Semestre	1.698
Trimestre	901
Venta de ejemplares	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	53
Ejemplar atrasado más de un año	106